

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno | SALTA, Viernes 15 de Mayo de 1942. | AÑO XXXIII N.º 1950.
Dirección y Administración

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

DECRETOS

	Pág.
Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública	
N.º 3707. Salta, Abril 9 de 1942 al N.º 3760. Salta, Abril 22 de 1942	2 al 28
Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento	
N.º 5948. Salta, Abril 29 de 1942 al N.º 5962. Salta, Mayo 5 de 1942	29 al 35

RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N.º 2673. Salta, Marzo 26 de 1942 al N.º 2698. Salta, Abril 14 de 1942	36 al 56
N.º 9751. Salta, Febrero 18 de 1942 al N.º 9759. Salta, Marzo 12 de 1942	56 al 60

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

N.º 3707-G.—

Salta, Abril 9 de 1942.

Expediente N.º 1254-letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 30 de marzo ppdo., cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, don Alberto B. Rovalletti. S|D. — Ref: Luz Eléctrica del Penal. Me dirijo a S. S. elevando a su consideración, cotizaciones de precios de las Casas, Compañía Platense de Electricidad Siemens Schukert S. A., José Morales, Virgilio García y Cía S. R. Ltda., y Peral García y Cía., por provisión de lámparas eléctricas que necesitamos para reponer las que se inutilicen por consumo. Consideramos conveniente por calidad las lámparas marca "Osram" que ofrece la Cía Siemens Schukert S. A. y solicito en carácter urgente su aprobación para adquirir las siguientes cantidades:

30 lámparas 15 W c u.	\$ 0.75	\$ 22.50
50 " 25 " " "	0.75	37.50
50 " 38 " " "	0.75	37.50
30 " 57 " " "	1.05	31.50

Total \$ 129.— c|l.

Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 de Abril en curso;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA para adquirir de la Cía. Siemens Schukert S. A. la cantidad de 160 lámparas marca "OSRAM", en un todo de acuerdo al detalle de la nota precedentemente inserta y a un precio total de CIENTO VEINTINUEVE PESOS m|n (\$ 129.—) suma que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por este decreto, la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo

por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia, Contribución Extraordinaria.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3708-G.

Salta Abril 9 de 1942.

Expediente N.º 1101—Letra D|942.

Visto el presente expediente en el cual la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva las propuestas presentadas para la provisión de brin sanforizado y botones, destinados a la confección de 43 trajes de fagina para uso de soldados - bomberos de Jefatura de Policía;

Y CONSIDERANDO:

Que a mérito de las cotizaciones solicitadas por la Cárcel Penitenciaria a las casas del ramo de conformidad a lo dispuesto por decreto N.º 3480, los precios ofrecidos son los siguientes:

La Argentina

258 mts. brin sanforizado, el mt.	\$ 1.50
4 doc. botones lata, c docena	" —

Chaúd y Nallar S. R. Ltda.

258 mts. brin sanforizado, el mt.	\$ 1.35
4 doc. botones lata, c docena	" 0.60

Resultando en consecuencia, más conveniente la propuesta de la firma Chaúd y Nallar Soc. de Resp. Ltda.,

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 de marzo último;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la firma CHAUD Y NALLAR SOC. DE RESP. LTDA. de esta capital, la provisión de 258 metros de brin sanforizado y de 4 docenas de botones de lata, al precio total de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS con 70|100 m|n. (\$ 350.70), con destino a los talleres de la Cárcel Penitenciaria, para la confección de 43 trajes de fagina para uso del Cuerpo de Bomberos.

Art. 2.º — La liquidación y pago de las mercaderías adjudicadas por el Art. 1.º, se realizará una vez que dichas mercaderías hayan sido recibidas de conformidad por la Direc-

ción de la Cárcel Penitenciaria y con imputación a la Cárcel Penitenciaria Cta. RESERVA MATERIALES.

Art. 3.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto, la Cárcel Penitenciaria deberá acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia, Valores a Reintegrar.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3709-G.

Salta Abril 9 de 1942.

Expediente N.º 1320—Letra J|942.

Vista la nota N.º 268 de fecha 3 de Abril en curso, de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, por la que solicita al Poder Ejecutivo la aprobación de los precios para artículos de consumo, fijados para regir en la localidad de Cerrillos; de conformidad con las facultades que le otorga el decreto de fecha Agosto 20 de 1941;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los siguientes precios para los artículos de consumo que seguidamente se detallan, y que regirán en el Distrito Municipal de CERRILLOS:

Pan de primera	kilo	a \$	0.35
Aceite suelto	litro	" "	1.00
Alcohol de quemar	" "	" "	0.80
Arroz, compuesto de 50 % de arroz entero 25 por ciento media grana y 25 % de cuarta grana	kilo	" "	0.65
Arroz, media grana	" "	" "	0.55
Azúcar de primera	" "	" "	0.45
Café marca "Loro" o "Aguila"	" "	" "	" "
lata de un kilo sin premios	" "	" "	1.40
Carbón de leña la bolsa	" "	" "	0.80
Carbón de leña kilo	" "	" "	0.05
Carne común, 700 grs. de carne de puchero y 300 gramos de carne blanda	kilo	a "	0.50
Carne especial	" "	" "	0.60
Fideco, tipo común	" "	" "	0.35
Frangollo	" "	" "	0.15
Grasa de vaca	" "	" "	0.50
Grasa de cerdo	" "	" "	0.85
Harina de trigo "000"	" "	" "	0.20

Harina de trigo "00"	" "	" "	0.15
Harina de maíz	" "	" "	0.10
Huevos, chacra o importados	doc.	" "	0.90
Leche	litro	" "	0.20
Leña mezcla metro 3.	" "	" "	8.00
Leña campana metro 3.	" "	" "	9.50
Leña cebil metro 3.	" "	" "	8.00
Maíz pelado	kilo	" "	0.15
Manteca de leche	" "	" "	2.00
Pan familiar, expendido en los lugares de elaboración, (pan francés de primera) la pieza de un kilo	" "	" "	0.25
Papas	kilo	" "	0.20
Porotos bolita	" "	" "	0.35
Sal fina, envasada	" "	" "	0.10
Sal suelta	" "	" "	0.10
Sémola de trigo	" "	" "	0.45
Sémola maíz	" "	" "	0.15
Trigo pelado	" "	" "	0.30
Yerba con palos	" "	" "	0.60
Yerba sin palos	" "	" "	0.80
Garbanzos chicos	" "	" "	0.40

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3710-G.

Salta Abril 9 de 1942.

Expediente N.º 1366-letra E|942.

Vista la siguiente nota de fecha 9 del actual de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto dice:

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer el reconocimiento de servicios del trío "Chaguarmayo" que actúa en esta Broadcasting desde el 1.º de Marzo ppdo., para mantener el porcentaje de número "vivos" que exige el Reglamento de Radiocomunicaciones.

"Dicho trío, que dirige el señor José Lo Giudice ya actuó en esta Emisora en 1941 y a requerimiento de los anunciantes ha sido necesario contratarlos nuevamente; se trata de un número "vivo" que cultiva la música del folklore regional con mucho acierto y teniendo en cuenta que el gasto se cubre con publicidad, esta Dirección lo han contratado al precio de \$ 190.—, mensuales, desde el 1.º de Marzo pdo., y para que siga actuando hasta

nueva disposición y en reemplazo del trío "Los Donosos"; a quien se canceló su actuación desde el 31 de marzo último.

"Como las audiciones a cargo del trío "Chaguarmayo", resultan más interesantes si se las acompaña con recitaciones del mismo carácter; permítome solicitarla designación del señor César Perdiguero, para actuar con el referido trío como recitador y con un sueldo mensual de \$ 90.

"Todo gasto sería con cargo a "Fondos Explotación Radio L. V. 9.

"Agradeciendo por anticipado un favorable despacho, saludo a V. S. con distinguida consideración (Fdo.): **Mario Valdiviezo**. —Director de L. V. 9.

Por consiguiente;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Contrátanse los servicios del conjunto artístico denominado "CHAGUARMAYO", para actuar en la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", con anterioridad al día 1.º de marzo del año en curso, con una remuneración mensual de Ciento noventa pesos (\$ 190.—) m/n.

Art. 2.º — Designase a don CESAR PERDIGUERO para desempeñar las funciones de Recitador en los diversos números "vivos" que actúan en la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" con la remuneración mensual de NOVENTA PESOS \$ 90.—) m/n.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3711-G.

Salta, Abril 10 de 1942.

Expediente N.º 1243—Letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 27 de marzo último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:

"Ref: **Abasto de Carne.**

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, llevando a su conocimiento que en la fecha la existencia de hacienda para la provisión de carne para este

Penal es de 2 animales y no habiéndose llevado a cabo la apertura de la licitación correspondiente para la provisión de carne se hace necesario mientras tanto se adjudique dicha provisión, adquirir una partida de animales para la provisión de carne al Penal. Por estas circunstancias hemos llamado a licitación privada de cotización de precios por:

20 animales vacunos, invitándose a los señores Francisco Juncosa, Ciro Morales, Moisés Lozano, Normando Fléming y Manuel Olivero, presentando únicamente los señores Normando Féming y Manuel Olivero. Revisada la hacienda según informe adjunto resulta más conveniente la del señor Manuel Olivero. Dá la circunstancia especial de no disponer en dos días más de hacienda para el carneo, nos hemos visto obligados a realizar la siguiente compra según factura adjunta:

"**Manuel Olivero**

20 vacas con 7.667 Kgs. vivo a \$ 0.24, \$ 1.840.08, operación que solicito la aprobación de S. S. como lo estime conveniente.

Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**. —Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 7 de abril actual, cuyo segundo párrafo dice: "La adjudicación, según constancias que preceden, se efectuó en base al mejor precio y calidad y en virtud de necesitarse con suma urgencia; si el P. E. ha de aprobar dicha medida correspondería autorizarse el gasto que importan los 7.667 kilos a \$ 0.24 o sean \$ 1.840.08 con imputación a Cárcel Penitenciaria, Cuenta Reserva Materiales".

Por consiguiente;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la propuesta presentada por el señor MANUEL OLIVERO para proveer a la Cárcel Penitenciaria de Salta, con destino al abasto de carne respectivo de **veinte (20) vacas gordas** al precio de \$ 0.24 el kilg. vivo pesadas en la balanza del Matadero Municipal con un total de 7.667 kilos o sean MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS con 08|100 (\$ 1.840.08) m/n, suma ésta que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don Baltazar F. Uivarri; debiéndose imputar este gasto a Cárcel Penitenciaria, Cuenta: RESERVA MATERIALES.

Art. 2.º — Se entiende que todo animal debetener su correspondiente corrales y con la condición expresa de que todo aquel que sea de—

comisado por la Inspección Veterinaria, corre por cuenta y cargo del vendedor.

Art. 3.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto, la Cárcel Penitenciaria lo acreditará por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia, Valores a Reintegrar.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3712-G.

Salta, Abril 10 de 1942.

Expediente N.º 1032—Letra M|942.

Visto este expediente, por el que el Ministerio del Interior remite a conocimiento de éste Gobierno y fines que estime corresponder, copia autenticada del decreto N.º 110.315 dictado con fecha 31 de diciembre de 1941, por intermedio del Ministerio de Agricultura, por el que se crea la División de Profilaxis de la Hidatidosis, y al mismo tiempo adjunta el informe producido por dicha División en la que solicita datos estadísticos para la próxima Conferencia Nacional a efectuarse en la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Veterinario Doctor Navor Diez, a requerimiento de la Dirección Provincial de Sanidad ha producido el siguiente informe:

"Salta, Marzo 27 de 1942.

"Al Sr. Inspector General de Higiene, Dr. Oscar A. Davids. — S|D:

"Informo al Sr. Inspector General que en el Matadero Municipal de ésta Ciudad, han sido sacrificados en el año 1941, bovinos 21.859, lanares 13.248, porcinos 3.604. Han presentado quistes hidatídicos, bovinos 3, ovinos 135, porcinos 48.

"Registráronse 14 animales atacados en el año 1940 y desde el año 1937 al 39, 1 solo caso, no habiéndose constatado con anterioridad a esta fecha.

"Esta enfermedad se viene presentando en forma progresiva en los animales, y dado el peligro que representa para el hombre, conviene tomar con energía y prontitud las medidas de profilaxis que están aconsejadas para este fin, que de no hacerlo de inmediato es muy probable que después resulte mucho mas costoso porque si se tiene en cuenta las costumbres de la gente de campo de criar jauría de perros el portador la tenia echinococo

que lo utilizan en las tareas rurales o como simples guardianes, encontraría en ellos un gran medio para su diseminación.

"La Inspección General pudo comprobar que los animales atacados provenían de los Valles Calchaquíes, habiendo hecho aparición la enfermedad después que llevaron unos perros de la Provincia de Buenos Aires que los habían destinado al cuidado de las majadas, indicándose en su oportunidad las medidas de profilaxis a los encargados de los establecimientos infectados.

"A fin de erradicar el mal se podrían aplicar las siguientes disposiciones que están basadas en el ciclo evolutivo del parásito.

1.º — Incineración de vísceras atacadas.

2.º — Matanza de perros que por cualquier causa se encontrara en mataderos, mercados o puestos de abasto.

3.º — Tratamiento antihelmíntico a todo canino o felino que se introduzcan en la Provincia por Ferrocarril, siendo previo a su entrega.

4.º — Tratamiento previo antihelmíntico a la entrega de canino o felino que hayan pasado el período de observación por sospecha de hidrofobia.

5.º — Tratamiento previo a la entrega de patentes a los caninos por las Municipalidades.

6.º — Hacer efectivo el tratamiento o matanzas de perros, en los lugares que se haya constatado la aparición de animales con hidatidosis. Matanzas sistemáticas de perros vagabundos y después incinerarlos o enterrarlos.

"Saludo al Sr. Inspector General muy atte. (Fdo.): Navor Diez".

Por consiguiente:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Hágase conocer de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia, por conducto del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, las medidas aconsejadas en el informe precedentemente transcrito para combatir la hidatidosis.

Art. 2.º — Remítase en devolución al Ministerio del Interior, el expediente de numeración y letra indicado al margen, con las informaciones producidas al objeto aludido.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3713-G.

Salta, Abril 10 de 1942.

Expediente N.º 1339—Letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 7 del corriente mes y año; cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S|D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. acusando recibo a la comunicación de fecha 1.º del cte., por la que se hace saber el nuevo horario para las oficinas de las dependencias provinciales de acuerdo al Decreto del P. E. de fecha 31 de Marzo ppdo.

"Siendo indispensable que en este Establecimiento Penal las oficinas funcionen tarde y mañana a fin de no entorpecer la marcha de los talleres, esta Dirección ha considerado necesario fijar el siguiente horario: de 8.30 a 12 y de 14 a 18 horas, a excepción de los días sábados, que será desde 8 a 12 horas, solicitamos la debida aprobación de S. S.

"Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel".

Por tanto:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Fijase a partir desde el día de la fecha, y hasta nueva disposición del Poder Ejecutivo, el siguiente horario de asistencia para la Cárcel Penitenciaria:

Todos los días hábiles, de horas 8 y 30 a 12 y de 14 a 18, con excepción de los días sábados, para los cuales será de horas 8 a 12.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3714-G.

Salta, Abril 10 de 1942.

Expediente N.º 1234—Letra D|942.

Vista la nota de fecha 27 de marzo ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, con la que eleva a resolución del Poder Ejecutivo una solicitud de licencia, atento al informe de Contaduría General de fecha 7 de Abril en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, y a partir desde el día 6 de Abril en curso, a don RAMON LOPEZ, Maestro - Carpintero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, por razones particulares.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3715-G.—

Salta, Abril 10 de 1942.

Expediente N.º 1245-letra D|942.

Visto este expediente en el cual el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita se le provea de la suma de \$ 571.72 para proceder a abonar las facturas que corren agregadas de fs. 3 a fs. 11 de estos obrados, en concepto de suministro de diversos materiales con destino a los talleres del Penal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 del corriente,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS con 72|100 (\$ 571.72) m/n. a objeto de proceder a la cancelación de las facturas que corren de fs. 3 a 11 del expediente de numeración y letra arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto a la CARCEL PENITENCIARIA- Cuenta: RESERVA MATERIALES.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto, la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia- Valores a Reintegrar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3716-G.—

Salta, Abril 10 de 1942.

Expediente N.º 916-letra D|942.

Visto este expediente en el cual el señor Director de la Cárcel Penitenciaria eleva presupuesto de \$ 212.96 para refección de las garitas sobre el murallón del Penal cubriéndolos en sus partes abiertas con vidrios; en marcos de hierro, para evitar al personal de servicio las consecuencias que pudieran acarrear el tiempo frío y lluvioso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 del mes en curso;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de DOSCIENTOS DOCE PESOS con 96|100 (\$ 212.96) m|n., suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Ulivarri, para ser invertida en las obras de refección de las garitas existentes sobre el murallón del Penal, de conformidad al presupuesto que corre agregado a fs. 2 del expediente de numeración y letra precedentemente citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse a la Ley N.º 441- partida "CARCEL Y CUERPO DE BOMBEROS".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3717-G.—

Salta, Abril 10 de 1942.

Expediente N.º 1361—Letra C|942.

Visto este expediente en el cual don Eduardo Giménez ex-Cobrador de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" presenta factura por \$ 57.73 en concepto de comisión de cobrador por recaudación realizada en avisos irradiados por la citada Emisora; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 del mes en curso,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del ex-Cobrador de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Pro-

vincia de Salta", don EDUARDO GIMENEZ, la suma de CINCUENTA Y SIETE PESOS con 73|100 (\$ 57.73) m|n., en cancelación de la factura por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "RADIO L.V.9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3718-G.—

Salta, Abril 10 de 1942.

Expediente N.º 1261-letra E|942.

Vista la siguiente nota de fecha 30 de Marzo ppdo., de la Dirección de la Emisora "L.V.9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto dice así:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti S|D.

Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitando quiera disponer la liquidación de \$ 2.000.— (DOS MIL PESOS M|N. DE C|L.) importe que esta Broadcasting debe abonar a la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, en concepto del derecho estatuido por la Ley Nacional N.º 11.581 y correspondiente al año en curso, con cargo a "Fondos Explotación Radio L.V.9".

Elevo adjunto la nota del señor Jefe del 18º Distrito de Correos y Telégrafos recibida en la fecha; en la que urge el pago de la primera cuota de ese derecho que se ha venido abonando íntegramente todos los años, en el último, por decreto del 20 de Mayo de 1941, recaído en expediente N.º 1376-letra E|1941.

Saludo a V. S. con mi consideración más distinguida. (Fdo.): **Mario Valdiviezo**, Director de L.V.9".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 7 de Abril en curso; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Ley Nacional N.º 11.581, que adopta el articulado del decreto sobre radiodifusión del 3 de Mayo, de 1933, dispone en sus artículos 28, 34 y 35 que las estaciones radioeléctricas comprendidas en su régimen deberán hacer efectiva las tarifas de licencias establecidas por la Ley Nacional de Tarifas;

Que solamente se exceptúan del pago de estos derechos a las estaciones radioeléctricas de propiedad fiscal —entre otras—, siem-

pre que desarrollen sus actividades con absoluta prescindencia de publicidad comercial privada;

Que la licencia acordada con fecha Diciembre 4 de 1936 al Gobierno de la Provincia para la instalación, funcionamiento y explotación de la Estación de Radiodifusión "L.V.9", no es prohibitiva respecto a las transmisiones de publicidad comercial con cuyos recursos la Emisora costea su funcionamiento, razón por la cual es procedente el pago de los derechos establecidos en la Ley de Tarifas;

Por estos fundamentos:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por Contaduría General, con la debida intervención de Tesorería General, deposítense en el Banco de la Nación Argentina —Sucursal Salta— a la orden de la "Dirección General de Correos y Telégrafos -Sección Radiocomunicaciones", la suma de DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.000.—) por concepto de los derechos anuales correspondientes al ejercicio en curso de 1942 de la Emisora "L.V.9 Radio Provincia de Salta", establecidos por la Ley Nacional Nº 11.581 del 20 de Mayo de 1932, que pone en vigencia el Decreto de Febrero 14 de 1931, sobre tarifas postales y telegráficas.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "Radio L.V.9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3719-G.—

Salta, Abril 10 de 1942.

Expediente N.º 996-letra C|942; Agregado: Expediente N.º 1280-C|942.

Vista la siguiente nota de fecha 1.º de abril en curso, del señor Presidente de la Comisión Provincial de Homenaje al doctor José Manuel Estrada, cuyo texto dice:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública S|D.

"Complázcome en dirigirme a S. S. comunicándole que la Comisión Provincial Pro-Homenaje a José Manuel Estrada, ha resuelto, en su primera reunión y en ejercicio de la facultad que le confiere el art. 2.º del Decreto de creación de la misma, proponer al

Poder Ejecutivo como medidas preparatorias del programa que deberá, oportunamente, confeccionarse, lo siguiente:

"1º — Solicite del Consejo General de Educación de la Provincia disponga que, el día 13 de Julio del presente año, se den conferencias en las escuelas provinciales sobre la vida y obras del eminente-argentino.

"2º — Solicite del mismo ponga a disposición de la Comisión, el día expresado, el salón de actos públicos del alguna de las Escuelas de la Capital, con el objeto de que, con independencia de otros números, que serán oportunamente proyectados, pronuncie, en ella, una conferencia, sobre el patricio ilustre, el Presidente de la Comisión.

"Esta ha resuelto, asimismo, dirigirse a la Comisión Central, haciéndole saber que se ha constituido y que recibirá, complacida, cualquiera sugerencia relativa al homenaje proyectado.

"Con este motivo, saludo al señor Ministro con muy distinguida consideración (F.d.o.): **David Saravia**, Presidente. **Juan Carlos Uriburu**, Secretario".

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.º del decreto del 23 de Marzo de 1942 en curso, que constituye la citada Comisión Provincial de Homenaje, facultó a la misma para proponer al Poder Ejecutivo las medidas que estimare mas convenientes a objeto de fijar el programa de homenajes a tributarse al ilustre estadista;

Por consiguiente:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicítense al Honorable Consejo General de Educación disponer que, el día 13 de julio del presente año, se dicten conferencias en las escuelas provinciales sobre la vida y obras del eminente argentino.

Art. 2.º — Solicítense igualmente del H. Consejo General de Educación quiera tener a bien poner a disposición de la Comisión Provincial de Homenaje al doctor José Manuel Estrada, el día expresado, el salón de actos públicos de algunas de las escuelas de la Capital, con el objeto de que, con independencia de otros números, que serán oportunamente proyectados, pronuncie, en ella una conferencia sobre el patricio ilustre, el Presidente de la Comisión Provincial, doctor David Saravia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3720-G.—

Salta, Abril 10 de 1942.

Expediente N.º 1358-letra C|942.

Visto este expediente en el cual el señor Angel R. Bascari presenta factura de \$ 200.— en concepto de alquiler por el local que ocupaba la Policía de la Capital, sito en la calle Güemes esq. Dr. Manuel Antonio Castro, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del año ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de marzo último,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA :

Art. 1.º — Liquidese a favor del señor ANGEL R. BASCARI, la suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.—) m/n., en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente determinado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado; debiéndose imputar el gasto autorizado al Inciso 5- Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1941, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3721-G.—

Salta, Abril 11 de 1942.

Expediente N.º 244-letra D|942.

Vista la nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, de fecha 15 de enero del año en curso, cuyo texto dice:

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pú-

blica, remitiendo a su consideración la siguiente nota de cargo:

Ministerio de Gobierno:

"Factura N.º 76

M. de Obra Materiales Recargo Total

2 cintos	" 4.50	" 3.90	" 1.60	" 10.—
1 fusta	\$ 2.—	\$ 3.—	\$ 1.—	\$ 6.—
	\$ 6.50	\$ 6.90	\$ 2.60	\$ 16.—

"correspondientes a objetos entregados por este Penal, y que fueron obsequiados por el señor Ministro al doctor Klix en su visita a este Establecimiento.

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por consiguiente: y atento lo informado por Contaduría General con fecha 9 del actual;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Art. 1.º — Liquidese con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Ulivari, la suma de \$ 16.— (DIEZ Y SEIS PESOS) m/n., en cancelación de la nota de cargo precedentemente inserta y con imputación al Inciso 5- Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el artículo anterior, la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia - Cuenta Corriente, reintegrando a Tesorería General lo que corresponda, a las cuentas Reserva Materiales- Reserva Máquinas, y el saldo retenerlo para pago de jornales por mano de obra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3722-G.—

Salta, Abril 13 de 1942.

Expediente N.º 1408-letra D|942.

Visto este expediente, por el que el Departamento Provincial del Trabajo eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el proyecto de Horario de Invierno a regir du-

rante la temporada para el comercio local; y, siendo necesario establecerlo teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto de fecha 25 de febrero p.p.d., ha dispuesto extender provisoriamente al período 1.º de Marzo-1.º de Octubre de 1942 en curso, la vigencia en todo el territorio de la Nación del horario oficial adelantado;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Fijase el siguiente Horario de Invierno para el comercio de la Capital, desde el día 15 de Abril en curso hasta el día 1.º de Noviembre próximo venidero:

**COMERCIO EN GENERAL.
MAYORISTAS Y MINORISTAS:**

Lunes a Viernes de 8.45 a 12 horas y de 14 a 19.30 horas. Sábados de 8.45 a 13 hs.

**ALMACENES MINORISTAS UNICAMENTE
ATENDIDOS POR SUS DUEÑOS:**

(Con o sin patente de despacho de bebidas en el mismo local) Lunes a Sábados de 7 a 21 horas.

CIGARRERIAS Y LUSTRERIAS:

(Con o sin patente de loterías): Lunes a Sábados de 7 a 21 horas.

**PELUQUERIAS CON O SIN
PATENTES DE LOTERIAS:**

Lunes de 14 a 20 horas, Martes a Viernes de 8 a 12 horas y de 14 a 20 horas. Sábados de 8 a 12 y de 14 a 21 horas.

**FIAMBRERIAS, FRUTERIAS, VERDULERIAS,
PUESTOS DE MERCADOS: etc.**

Lunes a Sábados de 8 a 21 horas. Domingos de 8 a 12 horas.

FOTOGRAFIAS UNICAMENTE:

Lunes a Viernes de 8.30 a 12 horas y de 14 a 19 horas. Sábados de 8 a 12 y de 14 a 19 horas.

TALLERES EN GENERAL:

Lunes a Viernes de 8.15 a 12 horas y de 14 a 19 horas. Sábados de 8.15 a 12 horas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

No 3723-G.—

Salta, Abril 13 de 1942.

Expediente N.º 936-letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 5 de marzo último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Ref.: Decreto 16|9|41 - Expte. 2987.

"Me dirijo a S. S., el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos para:
"Jefatura de Policía.

Presupuesto N.º 67

Por confección de 320 trajes para agentes de Policía de Campaña en	\$ 17.299.20
--	--------------

Presupuesto N.º 68

Por confección de 189 trajes para Oficiales de Policía de Campaña en	\$ 13.202.40
--	--------------

TOTAL	\$ 30.501.60
--------------	---------------------

"Estos trabajos han sido autorizados por S. S. según decreto de referencia, y los estamos ejecutando. Los materiales han sido ya adquiridos en su totalidad.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 8 de abril en curso;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los presupuesto Nos. 67 y 68 confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, para ejecutar en los talleres respectivos de la misma los trajes que se determinan en la nota precedentemente inserta con destino a la Policía de la Provincia.

Art. 2.º — Líquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, con cargo de oportuna rendición de cuenta ante Contaduría General, la suma de TREINTA MIL QUINIENTOS UN PESOS con 60|100 (\$ 30.501.60) m/n., importe a que ascienden los presupuestos aprobados por el artículo anterior y correspondientes a los uniformes confeccionados por la Cárcel Penitenciaria con destino a la Policía de la Provincia; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 3- Item 22- Partida 1 "VESTUARIO POLICIA CAPITAL Y CAMPAÑA" del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — A medida que la Cárcel Penitenciaria vaya haciendo entrega del vestuario

confeccionado deberá elevar la correspondiente factura a los efectos de su liquidación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3724-G—

Salta, Abril 14 de 1942.

Expediente N.º 8-letra D|942.

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, eleva factura de \$ 205.49, presentada por los señores Strachan, Yañez & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda., de esta Capital, en concepto de materiales provistos para las reparaciones autorizadas en presupuestos Nos. 25 y 48, del automóvil chapa N.º 1057 que presta servicios en Jefatura de Policía, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 del corriente mes,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI; la suma de DOSCIENTOS CINCO PESOS con 49|100 (\$ 205.49), a objeto de que proceda a la cancelación de la factura que corre agregada a fs. 2 y 3 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto a Cárcel Penitenciaria, cuenta RESERVA MATERIALES.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el artículo anterior, la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia. Valores a Reintegrar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3725-G.—

Salta, Abril 14 de 1942.

Expediente N.º 1407-letra M|942.

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por

la H. Comisión Municipal del Distrito de Embarcación, para proveer a la designación de Jueces de Paz, Propietario y Suplente de dicho Municipio; y en uso de la facultad que le otorga el artículo 165 de la Constitución;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase al señor JOSE B. PIEDRABUENA, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de EMBARCACION, por un período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia); actual Juez de Paz Suplente de ese Distrito.

Art. 2.º — Nómbrase al señor VICTORINO BARREÑA, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de EMBARCACION, por un período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 3.º — Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos previo juramento prestado en la forma de ley.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3726-G.

Salta, Abril 14 de 1942.

Expediente N.º 1043—Letra P|942.

Vista la nota N.º 1402 de fecha 12 de marzo ppto., de Jefatura de Policía, cuyo texto dice así:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública don Alberto B. Rovaletti. — S|D. — Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro comunicándole que el ex Subcomisario de Policía de "Escoipe" (Chicoana) don Juan Pablo Plaza, al ser relevado de su cargo, se estableció en el decreto respectivo que quedaba en disponibilidad, por cuanto pasaba a otro destino, habiendo dispuesto esta Jefatura que a partir del día 16 de enero del corriente año quedara afectado al servicio de esta Capital con la misma categoría, razón por la cual solicito del señor Ministro se le reconozcan los servicios prestados en ese carácter desde el día 16 de enero al 15 inclusive de marzo en curso a razón de \$ 100.—, mensuales, o sea dos meses. (Fdo.): Navor J. Frías. —Jefe de Policía".

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 de abril en curso;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETÁ :

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por don JUAN PABLO PLAZA en carácter de Sub - Comisario de 2ª. categoría adscrito a Jefatura de Policía y con la remuneración mensual de CIEN PESOS m|n. (\$ 100.—), durante el lapso comprendido entre el 16 de enero y el 15 de marzo del año en curso.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse al Inciso 5, Ítem 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3727-G.

Salta, Abril 14 de 1942.

Expediente N.º 1412—Letra C|942.

Vista la siguiente nota de fecha 9 de Abril en curso, de la Contaduría General de la Provincia, cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno:

Los adjuntos comprobantes fueron desglosados por esta Contaduría de los Exps. 682 y 1058 E.

Habiendo confirmado S. A. D. A. L. G. (según constancia que corre en el Exp. 682 E) que ha convenido con Red Azul y Blanca que esta última retenga para pago de los derechos de Autores y Compositores de Música, el proporcional que corresponde a L. V. 9 Radio Provincia de Salta Broadcasting que forma parte de dicha Red, corresponde se autorice el gasto de \$ 400.— por concepto de esos derechos correspondientes a los meses de Octubre a Diciembre de 1941, y por Enero del año en curso a razón de \$ 100.— mensuales.

Una vez autorizado corresponderá librar orden de pago a favor de la Dirección de L. V. 9 para que sea aplicado al pago de la siguiente publicidad: (para compensar).

Por Diciembre de 1941.

Audic. Jabón Federal	\$ 300.—
Audic. Imparciales	„ 33.33

Por Enero de 1942.

Audic. Campana y		
Legión Extranjera		„ 111.11
	Total	\$ 444.44
Descuenta 10 %		„ 44.44
	Saldo	\$ 400.—

El gasto que demanda dicho gasto deberá imputarse a la cuenta RADIO L. V. 9. (Fdo): **Rafael Del Carlo.** —Contador General".

Por consiguiente;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA :

Art. 1.º — Queda autorizado el gasto de la suma de CUATROCIENTOS PESOS M|N. (\$ 400.—) por el concepto expresado en la nota precedentemente transcripta de Contaduría General; debiendo expedirse a favor de la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" la Orden de Pago respectiva por igual suma (**para compensar**) a fin de ser aplicada al pago de la publicidad determinada en la citada nota.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3728-G.

Salta, Abril 14 de 1942.

Expediente N.º 935—Letra D|942.

Vista la siguiente nota de fecha 4 de marzo del año en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

Ref: Decreto del 22|12|941—Exp. E|3022.

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos a efectuarse en nuestro taller de Zapatería para:

"Jefatura de Policía.

Pto. N.º 61. Por confección de 345 pares botines para Agentes de Policía de Campana	\$ 2.530.64-
Pto. N.º 62. Por confección de 345 pares de polainas para Agentes de Policía de Campana	„ 2.004.04-

Pto. N.º 63. Por confección de 164 correaes completos para oficiales de Policía de Campaña	1.807.93
Pto. N.º 64. Por confección de 345 correaes completos para Agentes de Policía de Campaña	1.682.22
Pto. N.º 65. Por confección de 164 pares de botas para Oficiales de Policía de Campaña	3.233.42
Total	\$ 11.258.25

"Estos trabajos han sido autorizados por S. S. según decreto de referencia y la compra de materiales ha sido efectuada oportunamente.

"Saludo al señor Ministro muy atentamente.
(Fdo): **Gualberto E. Barbieri**. —Director de la Cárcel".

Atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 8 de abril en curso, y a lo dispuesto por decreto de fechas 19 de setiembre de 1941, recaído en Exp. N.º 3022 - P. y 22 de Diciembre del mismo año, recaído en el citado expediente,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos números 61, 62, 63, 64 y 65 confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, para ejecutar en los talleres respectivos de la misma, el calzado y correaes que se determina en la nota precedentemente inserta con destino al personal de Policía de Campaña.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS con 25/100 (\$ 11.258.25) m/n., que se liquidará a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don BALTAZAR F. ULIVARRI, con cargo de oportuna rendición de cuenta ante Contaduría General, importe a que ascienden los presupuestos aprobados por el artículo anterior y correspondientes al calzado y correaes con destino al personal de la Policía de Campaña; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 3, Item 22, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — A medida que la Cárcel Penitenciaria vaya haciendo entrega de los efectos confeccionados deberá elevar las facturas respectivas para su liquidación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3729-G

Salta, Abril 14 de 1942.

Expediente N.º 834—Letra D|942.

Visto este expediente por el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva a la aprobación del Poder Ejecutivo la documentación relativa a la licitación pública que para la provisión de carne al Penal, durante seis meses, se le autorizara convocar por decreto de fecha 28 de febrero del corriente año;

Y, CONSIDERANDO:

Que a mérito de las actuaciones producidas en el presente expediente Contaduría General, informa con fecha 9 del mes en curso, lo siguiente:

"Señor Ministro de Gobierno: A la licitación por provisión de carne a la Nueva Cárcel Penitenciaria autorizada por decreto de fecha 28 de febrero y llevada a cabo el día 28 de marzo ppdo., según constancias que preceden se han presentado las siguientes propuestas:

"Prov. diaria durante 6 meses.

C. Morales:

200 K. carne vacuno gorda el K.	α	\$	0.47
10 K. carne cogote y cabeza el K.	"	"	0.30
20 K. achuras	"	"	0.20
5 K. sebo	"	"	0.20
10 K. grasa	"	"	0.20

A. Rodríguez:

200 K. carne vacuno gorda el K.	α	\$	0.5075
10 K. carne cogote y cabeza el K.	"	"	0.35
20 K. achuras	"	"	0.15
5 K. sebo	"	"	0.23
10 K. grasa	"	"	0.24

B. Lasteche:

200 K. carne vacuno gorda el K.	α	\$	0.51
10 K. carne cogote y cabeza el K.	"	"	0.30
20 K. achuras	"	"	0.20
5 K. sebo	"	"	0.25
10 K. grasa	"	"	0.25

"Las propuestas mencionadas con excepción de la del señor Bernardo Lasteche, fueron presentadas conforme a las exigencias estipuladas en el pliego de condiciones, es decir en sella-

do de un peso y acompañadas del comprobante de depósito en garantía; la del señor Morales por \$ 200.—, y la del señor Rodríguez por \$ 201.50, razón por la cual no se tiene en cuenta la cotización del señor Lasteche.

"Siendo más conveniente la cotización del señor Ciro Morales, la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita se le adjudique a dicho señor la provisión durante seis meses de lo siguiente:

200 K. carne vacuno gorda a	\$ 0.47	el K.
10 K. carne cogote y cabeza	" 0.30	" "
20 K. achuras	" 0.20	" "
15 K. sebo y grasa a	" 0.20	" "

"Cabe hacer presente que el decreto por el cual se llama a licitación estatuye que la misma deberá ajustarse en un todo a las disposiciones contenidas en el capítulo "Licitaciones - Enagenaciones - Contratos de la Ley de Contabilidad; de consiguiente el hecho de que los proponentes hayan presentado sus cotizaciones con el sellado de \$ 1.— en lugar de \$ 5.— y de haber depositado en carácter de garantía tan solo el 1 % en vez del 10 % como correspondía, no es imputable a ellos sino a la repartición recurrente por haberlo consignado así en el pliego de condiciones.

"En su caso si se han de considerar dichas propuestas adjudicándose como se solicita, el adjudicatario debería elevar el depósito hasta la suma del 10 % del importe licitado.

"Por otra parte siempre en el caso que se adjudique la provisión y si se hace lugar a lo solicitado por el señor Director de aquella repartición en las actuaciones del Expte. N° 488-D., correspondería proveerse separadamente la que sea necesaria en la cocina del Penal para racionamiento, de la carne destinada a las demás dependencias policiales, fijándose previamente la cantidad que deberá proveerse a una y otra dependencia. En cuanto al gasto que demande dicha provisión en su caso éste deberá imputarse a Cuenta Reserva Materiales con Cargo de Reintegro, por lo que respecta a lo que se provea al Penal; la provisión directa a la dependencia de la Policía se imputará a la partida que la Ley de Presupuesto destina para "Manutención de Presos". (Fdo.): **Rafael Del Carlo**. — Contador General".

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase al señor CIRO MORALES la provisión, durante el término de seis (6) meses, a contar desde el día 16 de abril del año en curso, con destino a la Cárcel Pe-

nitenciaria, bajo un promedio de consumo diario, de 200 kilogramos de carne gorda; 20 kilogramos de carne de cogote; 20 kilogramos de achuras; 5 kilogramos de sebo y 10 kilogramos de grasa, de conformidad en un todo a los precios estipulados en la propuesta que corre agregada a fs. 6 de estos obrados.

Art. 2.º — El adjudicatario deberá elevar el depósito de garantía hasta el 10 % del importe licitado de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 90 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3.º — La Cárcel Penitenciaria en su oportunidad, discriminará la cantidad de carne que correspondá al racionamiento del Penal y al de las dependencias de la Policía de la Capital.

Art. 4.º — El importe del gasto adjudicado se imputará en la siguiente forma: A la Cárcel Penitenciaria cuenta RESERVA MATERIALES con cargo de Reintegro la correspondiente al racionamiento del Penal, y a la Partida "MANUTENCION DE PRESOS" de la Ley de Presupuesto vigente lo correspondiente al racionamiento de las dependencias de la Policía de la Capital.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3730-G.—

Salta, Abril 14 de 1942.

Expediente N.º 1126-letra E|942.

Visto este expediente en el cual la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", eleva factura de \$ 60.— presentada por don Arturo Pacheco por servicios de automóvil desde el día 9 de Marzo al día 16 de Octubre del año 1940, informando, asimismo, que el señor Pacheco es deudor de los contratos de publicidad Nos. 116, 150 y 191 por la suma total de \$ 60; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 9 del corriente;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese a favor de la Emisora Oficial "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", la suma de SESENTA PESOS (60.—), para proceder al pago de la factura que corre agre-

gada a fs. 2.º del presente expediente, debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "RADIO L. V. 9"

Art. 2.º — Una vez liquidado el importe autorizado por el artículo anterior, la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", procederá a cancelar los recibos Nos. 116, 150 y 191, por \$ 60.— en concepto de publicidad radial a cargo de don Arturo Pacheco.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3731-G.

Salta, Abril 15 de 1942.

Expediente N.º 1111—Letra E|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta por la Ayudante de la Escuela de Manualidades, doña Rosalía O. de Zorreguieta;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo y con anterioridad al día 16 de marzo ppdo., a la Ayudante de la Escuela de Manualidades, señora ROSALIA O. de ZORREGUIETA, por razones de salud debidamente comprobadas con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3732-G.

Salta, Abril 15 de 1942.

Expediente N.º 1333—Letra D|942.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento al informe de Contaduría General de fecha 13 de Abril en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo, al Alcaide de la Cárcel Penitenciaria, don SANTIAGO JANDULA, por razones particulares.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3733-G.

Salta, Abril 15 de 1942.

Expediente N.º 1385—Letra B|942.

Vista la renuncia interpuesta por el señor Jorge Buryaile del cargo de Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Rivadavia —Banda Norte,— fundada en razones de orden privado;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia del señor JORGE BURYAILE del cargo de Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Rivadavia —Banda Norte,— y, désele las gracias por los servicios públicos prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3734-G.

Salta, Abril 15 de 1942.

Expediente N.º 1332—Letra D|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 de Abril en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese quince (15) días de licencia con goce de sueldo a don JULIO C. CASTILLO Auxiliar de Depósito de la Cárcel Penitenciaria de Salta, contados desde la fecha, en mérito de hallarse comprendido en la disposición legal precedentemente citada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3735-G.

Salta, Abril 15 de 1942.

Encontrándose vacante el cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Rivadavia —Banda Norte—; en uso de la facultad que le acuerda el artículo 178 de la Constitución;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase al señor NICOLAS EMI- LIANO ARENAS, Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Rivadavia —Banda Norte,— por un período legal de funciones (artículo 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario municipal nombrado tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley N.º 68.—Orgánica de Municipalidades.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3736-G.

Salta, Abril 15 de 1942.

Expediente N.º 1340-letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 7 del actual; y atento a las propuestas en la misma formuladas;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Asígnase, con anterioridad al día 1.º de Abril en curso, la remuneración mensual de \$ 170.—, al Secretario de la Cárcel Penitenciaria, don VICTOR GONZALEZ PEREZ, en lugar de \$ 150.—, que gozaba anteriormente.

Art. 2.º — Nómbrase Encargado de Imprenta de los Talleres del Penal, al Auxiliar de la misma, don MARIO D. CARO, con la asignación mensual de \$ 160.—, y con anterioridad al día 7 de Abril en curso.

Art. 3.º — Nómbrase a don ESTAGIDIO A. VALLEJOS Auxiliar de Imprenta de los Talleres del Penal, en la vacante producida por ascenso de su anterior titular don Mario D. Caro, con la asignación mensual de \$ 120.

Art. 4.º — Nómbrase a don DOMINGO LUIS AZAN Escribiente de Contaduría de la Cárcel Penitenciaria, con la asignación mensual de \$ 130.—, con anterioridad al día 1.º de Abril en curso.

Art. 5.º — Nómbrase a don RAMON E. RODAS, Celador de la Cárcel Penitenciaria, en la vacante dejada por ascenso de su anterior titular don Domingo Luis Azán, con la asignación mensual de \$ 110.—, y con anterioridad al día 1.º de Abril en curso.

Art. 6.º — Nómbrase al actual Celador de la Cárcel Penitenciaria, don ALFONSO MONTE- NEGRO, Escribiente de la Alcaldía del Penal, con la asignación mensual de \$ 120.—, en la vacante producida por renuncia de su anterior titular, don Ricardo Dávalos Scott.

Art. 7.º — El gasto que ocasione el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 22 de Enero del corriente año.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3737-G.

Salta, Abril 15 de 1942.

Expediente N.º 203-letra P|942 y Agregado: Exp. N.º 272—Letra P|942.

Visto este expediente en el cual Jefatura de Policía solicita la liquidación de facturas por \$ 2.744.02 a favor de la Cárcel Penitenciaria, en concepto de provisión de uniformes, calzado, muebles y racionamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las actuaciones producidas en los expedientes arriba indicados, Contaduría General con fecha 13 de abril en curso, informa lo siguiente:

"Señor Ministro de Gobierno: En las actuaciones de los expedientes del rubro, Jefatura de Policía solicita se liquide a la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria las facturas por provisión de uniformes, calzado, muebles y raciones provistos a esa repartición según el siguiente detalle:

"EXPEDIENTE N.º 203.

Sección Zapatería.

Factura al 30|9|1941 \$ 149.08

Sección Sastrería.

Factura al 30|9|1941 \$ 885.65

Sección Carpintería.

Factura al 20|8|1941 \$ 192.15

Factura al 31|8|1941 \$ 220.80

Factura al 30|9|1941 \$ 48.72

Sección Suministros de Raciones

Factura al 30|9|1941 \$ 60.—

Factura al 30|9|1941 \$ 113.90 \$ 1.670.30

"EXPEDIENTE N.º 272.

Sección Sastrería.

Factura al 30|11|1941 \$ 406.52

Factura al 31|10|1941 \$ 140.89

Sección Zapatería.

Factura al 30|11|1941 \$ 422.54

Factura al 31|10|1941 \$ 103.77 \$ 1.073.72

\$ 2.744.02

"Los trabajos que se facturan precedentemente fueron autorizados en su oportunidad, pero por corresponder a un ejercicio cuyo cierre ya inició esta Oficina, y a los efectos de no demorar el reintegro por parte de la Nueva Cárcel Penitenciaria de los valores adelantados para adquisición de materiales y pago de jornales, correspondería se autorice con carácter urgente mediante un decreto en Acuerdo de Ministros con imputación al mismo.

"Una vez autorizado y hecho efectivo dicho importe deberá reintegrarse el proporcional que representan los materiales, reserva máquinas y el saldo se aplicará en pago de jornales con cargo de rendir cuenta. (Fdo.): **Rafael Del Carlo.** —Contador General".

Por consiguiente:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don

BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS con 02|100 (\$ 2.744.02) m/n., a objeto de que proceda a la cancelación de las facturas detalladas en el informe precedentemente inserto de Contaduría General; debiéndose imputar dicho gasto al presente Acuerdo de Ministros.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por este decreto la Cárcel Penitenciaria reintegrará el proporcional que representan los materiales, reserva máquinas, y el saldo se aplicará en pago de jornales por mano de obra, con cargo de rendir cuenta documentada en la debida oportunidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3738-G.

Salta, Abril 16 de 1942.

Expediente N.º 1444-letra D|942.

Vista la nota del enviado especial del periódico "El Mercurio" de Valparaíso (Chile) de fecha 10 del corriente mes de Abril, cuyo texto se transcribe:

"Luis Aguirre E., enviado especial de El Mercurio de Chile, saluda con la mayor consideración al Señor Ministro de Gobierno y tiene el agrado de pedirle la cooperación a la edición especial dedicada a la República Argentina, que El Mercurio lanzará el 25 de Mayo.

"En esta oportunidad, se demostrará en forma gráfica, las fuerzas vivas de este gran pueblo hermano en todas sus manifestaciones, además se expondrá la labor que desarrolla el gobierno, la potencialidad económica, sus industrias y comercio, y todo aquello que tienda a producir un mayor acercamiento entre Chile y la Argentina.

"Tratándose de una publicación que será de positivos resultados para el gran futuro de estas dos naciones, no dudo señor Ministro que obtendremos la valiosa cooperación del Ministerio que usted tan dignamente representa.

"Quedo desde este momento, enteramente a las órdenes del señor Ministro de Gobierno.

"Nota: El valor de la página gráfica es de \$ 800.—, moneda argentina. —L. A."

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 15 de abril en curso;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase la publicación de una página gráfica, dedicada a la provincia de Salta, en la edición especial que el Diario "EL MERCURIO" de Valparaíso (Chile) lanzará el día 25 de Mayo próximo en homenaje a la República Argentina, a una precio total de OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE C/L. (\$ 800.—), suma ésta que deberá liquidarse a favor del señor LUIS AGUIRRE E., Enviado Especial del citado Diario; con imputación al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3739-G.

Salta, Abril 16 de 1942.

Expediente N.º 1411—Letra E|942.

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva el informe que se le requirió a fin de dar término a las gestiones iniciadas para la ampliación de las retransmisiones en cadena que actualmente la Emisora realiza en escala reducida; y

CONSIDERANDO:

Que aprovechando la circunstancia de encontrarse en la Capital Federal el Excmo. señor Gobernador de la Provincia, Doctor Ernesto M. Araoz, resulta de la mayor oportunidad destacar al Director de la Emisora Oficial a objeto de que personalmente secunde al primer magistrado en las gestiones que en el sentido indicado realiza ante las autoridades federales respectivas;

Por consiguiente:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Comisionáse especialmente al señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", Don MARIO VALDIVIESO, para trasladarse a la Capital Federal el día 17 del corriente, al fin indicado en las consideraciones del presente decreto, con car-

go de informar motivada y detalladamente sobre el resultado de las gestiones respectivas, en su oportunidad.

Art. 2.º — Líquidese a favor del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400.—), m/n. con cargo de rendición de cuentas ante Contaduría General, para que pueda costear los gastos de traslado, estadía y demás inherentes al cometido oficial que le ha sido confiado.

Art. 3.º — El gasto autorizado por el Art. 2.º se imputará a la cuenta: "FONDOS RADIO L. V. 9".

Art. 4.º — Mientras dure la ausencia del Director de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", ejercerá provisoriamente dichas funciones, para un mejor contralor de los deberes y obligaciones respectivas el señor Contador Fiscal, Don Gustavo Bollinger, quién queda facultado para realizar todos los actos administrativos que son propios y correspondientes a dicha Dirección.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3740-G.

Salta, Abril 17 de 1942.

Expediente N.º 870—Letra V|942.

Visto este expediente en el que la firma José Vidal presenta facturas de \$ 163.—, por provisión de dos cubiertas, con sus correspondientes cámaras para automóvil, cuya adquisición fué autorizada por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para el mejor cumplimiento de diversas diligencias ordenadas con motivo de la realización de las Elecciones del día 1.º de Marzo último; y atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 14 del corriente;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de los "GRANDES ALMACENES JOSE VIDAL", de esta capital, la suma de CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/N. (\$ 163.—), por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Art. N.º 133 de la Ley N.º 122 de Elecciones de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3741-G.

Salta, Abril 17 de 1942.

Expediente N.º 633—Letra D|942. Agreg.:
Exptes. Nros. 3758—E|941 y 155—E|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 9 de febrero ppdo., cuyo texto dice:

"Trabajo Talleres — Nota de Cargo.

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo para su liquidación y pago, la siguiente Nota de Cargo por trabajos de Imprenta ejecutados en nuestros talleres y entregados durante el mes de Enero de 1942 a:

"L. V. 9 Radio Provincia de Salta.

Nota de Cargo N.º 360

M. de Obra	Mater.	Res.	Total
62.90	294.25	59.35	416.50

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): *Guillermo E. Barbieri* — Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y por Contaduría General a fs. 6 y 7, respectivamente;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS con 50|100 (\$ 416.50) m/n. en cancelación de igual importe de la "nota de cargo" precedentemente inserta; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto la Cárcel Penitenciaria deberá ingresar a Tesorería General la cantidad de \$ 294.25 para la cuenta Reserva Materiales; \$ 59.35 para Reserva Máquinas y el saldo de \$ 62.90 deberá retener para pago de jornales, con cargo de rendir cuenta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3742-G.

Salta, Abril 17 de 1942.

Expediente N.º 1467—Letra C|942.

Vista la siguiente nota N.º 5116 de fecha 14 de abril en curso, de S. S. el Presidente de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, cuyo texto dice:

"Al señor Vice - Presidente Primero del H. Senado de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, doctor don Oscar R. Puebla. — S|D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. E. transcribiéndole el texto de la Acordada N.º 1121, de conformidad a lo dispuesto en la misma:

"En la Ciudad de Salta a los once días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Corte de Justicia, el señor Presidente doctor David Saravia Castro y los señores Ministros doctores Ernesto Cornejo Arias, Florentín Cornejo, Carlos Zambrano, Vicente Tamayo y Angel María Figueroa, para tomar en consideración la solicitud de prórroga de la licencia concedida a la escribiente de los Tribunales señorita Georgina Cornejo Solá, DIJERON: Que, atento lo que dispone el art. 4.º del Reglamento Interno de los Tribunales, y en mérito del certificado que se acompaña a la solicitud, correspondía conceder, sin goce de sueldo, la prórroga solicitada, hasta el 25 de Mayo del corriente año. Pero, dados los motivos en que se funda y de conformidad a precedentes sentados en casos análogos, el Tribunal debe dirigirse al Poder Ejecutivo, pidiéndole que provea lo que sea conducente para obtener en favor de la peticionante el goce de sueldo que solicita. Y, en consecuencia, RESOLVIERON:

"Conceder licencia, sin goce de sueldo, a la escribiente señorita Georgina Cornejo Solá, por el término de dos meses, a partir del 25 de Marzo último, y dirigir nota al Poder Ejecutivo, con el fin expresado. Con lo que terminó y firman por ante el secretario que autoriza. **Saravia — Cornejo Arias — Zambrano — Cornejo — Tamayo — Figueroa.** Ante mí: **S. López Tamayo**".

"Con este motivo, complázcome en saludar a V. E. con muy distinguida consideración. (Fdo.): **David Saravia**".

Por consiguiente;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Acordar el beneficio del goce de sueldo a la licencia otorgada por la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, a la escribiente de los Tribunales, señorita GEORGINA CORNEJO SOLA, y en virtud de lo expresado en la Acordada de la Excm. Corte, N.º 1121, precedentemente transcrita.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3743-G.—

Salta, Abril 17 de 1942.

Expediente N.º 1472-letra C|942. Agregado: Expediente N.º 1492-E|942.

Vista la nota de fecha 15 de abril en curso, de la Comisión Provincial de Cultura, que se transcribe:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S|D.

"Encontrándose en la vecina provincia de Tucumán, el afamado pianista argentino, Don Héctor Ruiz Díaz, quien en otras oportunidades ha deleitado al público salteño con sus conciertos, me dirijo a V. S. para solicitarle se interese en que se invite al señor Héctor Ruiz Díaz a dar un concierto en esta Ciudad.

"Por intermedio de la estación Emisora "L.V.9 Radio Provincia de Salta", podría quizás financiarse la venida de este valor artístico reconocido.

"En la seguridad de que V. S. se interesa preferentemente en este pedido, agradeceré de antemano su decidido apoyo, y reitere una vez más las seguridades de mi más distinguida consideración.

(Fdo.): **Dr. Roberto García Pinto**, Vice Presidente **J. B. Dávalos**, Secretario".

Y. CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Emisora "L.V.9 Radio Provincia de Salta", ha elevado la siguiente nota con fecha 17 del actual mes:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S|D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera autorizar a esta Dirección pa-

ra convenir con el señor Héctor Ruiz Díaz la actuación en esta Ciudad para ofrecer conciertos de piano en fecha que se fijará oportunamente, por la suma de \$ 600.— gasto que será con cargo a "Fondos Explotación Radio "L.V.9" debiendo cubrirse asimismo con contratos de publicidad a obtenerse.

"De más está significar la calidad de este número artístico que en más de una oportunidad ha contribuido a prestigiar las transmisiones de esta Broadcasting.

"Como esta Dirección tiene que comunicar los resultados de esta gestión al pianista en Tucumán, ruego a V. S. el despacho favorable que agradezco por anticipado.

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdívieso**, Director de "L.V.9".

Por consiguiente:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la Comisión Provincial de Cultura para invitar al eximio pianista argentino, don Héctor Ruiz Díaz, a que dé, bajo sus auspicios en esta Capital uno o más conciertos en fechas que oportunamente se fijarán.

Art. 2.º — Queda facultada la Dirección de la Emisora "L.V.9 Radio Provincia de Salta" a los efectos de contratar la referida actuación artística del pianista señor Héctor Ruiz Díaz, en la suma total de SEISCIENTOS PESOS (\$ 600.—) m/n., gasto que será cubierto con imputación a la cuenta: "FONDOS RADIO "L.V.9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3744-G.—

Salta, Abril 20 de 1942.

Expediente N.º 1497-letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, de fecha 16 del actual mes, cuyo texto dice:

"Ref.: Provisión mercaderías para racionamiento"

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación para llamar a licitación pública para la provisión de mercaderías con destina-

al racionamiento en el Penal, durante los meses de Mayo a Agosto del año en curso, como sigue:

5.600	kilos	azúcar granulada de Ira.
2.040	"	yerba
180	"	café
1.700	"	maíz pelado
750	"	porotos
1.400	"	garbanzos.
850	"	sémola amarilla
850	"	" blanca
850	"	trigo pelado
1.200	"	frangollo blanco
100	litros	aceite
40	"	vinagre
60	kilos	pimentón dulce
2.500	"	sal gruesa

y en Licitación Privada por:

3.000 kilos papas.

"Con motivo de necesitar para los primeros días del entrante mes, las mencionadas mercaderías, solicito de S. S. en carácter urgente, la aprobación de este pedido.

"Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por consiguiente:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA de Salta para llamar a licitación pública por el término de quince (15) días y con sujeción en un todo a las disposiciones del Capítulo "Licitaciones-Enagenaciones-Contratos" de la Ley de Contabilidad en vigencia, a objeto de la provisión al Penal de las mercaderías detalladas en la nota precedentemente inserta, calculadas suficientemente para el racionamiento durante los meses de Mayo a Agosto del año en curso.

Art. 2.º — Se autoriza igualmente a la Cárcel Penitenciaria de Salta a llamar a licitación privada para la provisión al Penal de 3.000 kilos de papas.

Art. 3.º — Los avisos de llamado a licitación serán publicados durante el término de quince (15) días en los diarios locales "La Provincia" y "Norte".

Art. 4.º — La Dirección de la Cárcel Penitenciaria elevará en su oportunidad a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo el expediente respectivo con las propuestas y demás documentos relativos a la licitación, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 de la Ley de Contabilidad.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3745-G—.

Salta, Abril 20 de 1942.

Expediente N.º 1329-letra D)942.

Vista la siguiente nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de fecha 1º de Abril en curso, cuyo texto dice.

"Ampliación y modificación Penal

"Con el fin de completar las instalaciones para provisión de agua de riego a las huertas del Penal, estamos construyendo un cuarto pozo y tanque de almacenaje de agua, además instalaciones para gallinero y pileta para los patos, necesitando adquirir en plaza los siguientes materiales:

6 metros 3 cal construcción	\$ 22.—	\$ 132.—
50 bolsas de portland	" 3.30	" 165.—
10mts. piedra canteada	" 4.30	" 43.—
10_mts. arena zarandeada	" 2.80	" 28.—

TOTAL

\$ 368.—

"Solicito de S. S. la autorización correspondiente y la provisión de los fondos para las referidas compras que efectuaremos a medida de las necesidades.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 del corriente,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General con cargo de oportuna rendición de cuenta a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 368.—) m/n., para que pueda atender los gastos ocasionados por las obras que se detallan en la nota precedentemente inserta, a construirse en el Penal.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará a la Ley Nº 441, partida "CARCEL Y CUARTEL DE BOMBEROS"

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3746-G.—

Salta, Abril 20 de 1942.

Expediente N.º 1377-letra D|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento al informe de Contaduría General de fecha 16 de Abril en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al Ajustador Mecánico de la Cárcel Penitenciaria, don JUAN E. COLLIVADINO, en mérito de encontrarse comprendido en los beneficios que acuerda el art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3747-G.—

Salta, Abril 20 de 1942.

Expediente N.º 1346-letra D|942.

Vista la nota de fecha 8 de abril en curso de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto así:

"Al Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. S|D. — Ref.: Abasto de Carne-Venta de Cueros. Solicito de S. S. el señor Ministro, su aprobación por la venta de cueros frescos, efectuada durante el mes de marzo de 1942 a:

"Exanor" Exportadora Argentina Norteña S. R. Limitada.

3. Cueros frescos novillos con 90 kigs. \$ 0.67 \$ 60.30 según factura y liquidación de "Exanor" que acompaño. Los precios aplicados corresponden a los de plaza, según oferta pasada por di-

cha casa, única que conseguimos sobre el particular. Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel"

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 de abril en curso:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Art. 1.º — Apruébase la venta de cueros frescos, efectuada por la DIRECCION DE LA CARCEL PENITENCIARIA durante el mes de marzo próximo pasado, de que da cuenta en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — La Dirección de la Cárcel Penitenciaria deberá ingresar el importe proveniente de la venta aprobada por el artículo anterior, a la cuenta Reserva Materiales por estar afectada a reintegro por la misma.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3748-G.—

Salta, Abril 20 de 1942.

Expediente N.º 1515-J|942.

Vista la nota N.º 271, de fecha 17 de abril en curso, de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, por la que solicita al Poder Ejecutivo la aprobación de los precios para artículos de consumo, fijados para regir en la localidad de Cachi, de conformidad con las facultades que le otorga el decreto de Agosto 20 de 1941:

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Art. 1.º — Apruébanse los siguientes precios para artículos de consumo que seguidamente se detallan y que regirán en el Distrito Municipal de CACHI:

Grasa de vaca	El kilo	\$ 0.70
Arroz	" "	" 0.80
Fideos	" "	" 0.45
Yerba sin palo	" "	" 0.90
Harina	" "	" 0.30
Azúcar	" "	" 0.50
Café lata de 180 gramos	" "	" 0.40
Kerosene	El litro	" 0.30

Maíz pelado	El kilo " 0.15
Trigo pelado	" " " 0.15
Sémola	" " " 0.15
Frangollo	" " " 0.15

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3749-G.—

Salta, Abril 20 de 1942.

Expediente N.º 655-letra P|942 y agregado: Expediente N.º 814-P|942.

Vistos estos obrados, atento el informe de Contaduría General de fecha 11 del corriente mes, recaído en expediente N.º 814-letra P|942, cuyo texto se transcribe:

" Señor Ministro de Gobierno:

" Habiendo entrado los expedientes del rubro, cuando esta Oficina había ya procedido al cierre del ejercicio 1941 a que pertenecen dichos gastos, a los efectos de poder liquidar el importe respectivo evitando demoras en el reintegro que de dicho importe deberá efectuar la repartición recurrente, correspondería con carácter urgente, dictar nuevo decreto autorizando aquellos con imputación al mismo. (Fdo.): **Gustavo Bollinger**, Contador General".

Por consiguiente:

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Modifícanse los artículos segundos de los Decretos Nos. 3622 y 3621 de fecha 23 de Marzo último, dejándose establecido que los gastos autorizados por los artículos primero de los citados decretos, recaídos en los expedientes Nos. 655-P. y 814-P|942, deberán imputarse al presente Acuerdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3750-G.—

Salta, Abril 21 de 1942.

Expediente N.º 1348-letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 8 del corriente mes de Abril, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. S|D.

Ref.: Surtidor de Nafta.

Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación para adquirir con destino a la provisión de nuestro surtidor por el mes de Abril del corriente año, para atender pedidos de esa Gobernación y reparticiones autorizadas a proveerse de nafta.

PEDRO BALDI & HNO.

6.300 litros de nafta a \$ 0.225 m\$n. 1.417.50

Saludo al señor Ministro muy atentamente.

(Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 de Abril en curso;

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a adquirir, con destino al surtidor del Penal, la cantidad de 6.300 litros de nafta por un total de MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS con 50|100 M/L. (\$ 1.417.50), suma que deberá liquidarse con cargo de rendir cuenta, a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Olivari; debiéndose imputar este gasto a la Cárcel Penitenciaria. Cuenta Reserva Materiales.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por este decreto, la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia -Valores a Reintegrar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3751-G.—

Salta, Abril 21 de 1942.

Expediente N.º 1527—Letra M|942.

Vista la propuesta en terna elevada a con-

sideración y resolución del Poder Ejecutivo por la H. Comisión Municipal del Distrito de La Merced, para proveer el cargo de Juez de Paz Propietario de dicho Municipio; y en uso de la facultad que le acuerda el artículo 165 de la Constitución;

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase en carácter de reelección al señor EUGENIO T. G. BONINO, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de LA MERCED por un nuevo período legal de funciones (Art. 165, 2.º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º — El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de las formalidades prescriptas por ley.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3752-G.—

Salta, Abril 21 de 1942.

Expediente N.º 1335—Letra D|942.

Vista la siguiente nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 6 de abril en curso, que dice:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, comunicando que teniendo necesidad urgente de proveernos de pasta para cilindros, para la renovación de los mismos, hemos solicitado cotización de precios, habiendo recibido los siguientes:

"National Paper Type Co.

50 kgs. pasta para invierno el kilo \$ 5.20

"Stocker & Cia.

50 kgs. pasta para invierno el kilo " 5.75

"Serra Hnos. S. R. Ltda.

50 kgs. pasta para invierno el kilo " 5.50

"Dado que las ofertas son basadas con mantenimiento de 15 días y que la más conveniente es la primera, solicito de S. S. la correspondiente autorización para adquirir de:

"National Paper Type Co.

50 kgs. pasta de invierno para cilindros a \$ 5.20 el kilo \$ 260.—

"Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 del actual,

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta a adquirir de la "NATIONAL PAPER TYPE Co." de la Capital Federal cincuenta (50) kilogramos de pasta de invierno al precio total de DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 260.—) m/n. con destino a las maquinarias de imprenta del Penal.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria don Baltazar F. Ulivarri, con imputación a Cárcel Penitenciaria— cuenta RESERVA MATERIALES.

Art. 3.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto, la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia— valores a Reintegrar.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3753-G.—

Salta, Abril 21 de 1942.

Expediente N.º 1519—letra P|942.

Vista la nota de Jefatura de Policía, de fecha 17 del corriente mes, cuyo texto dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. SID.

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. elevando adjunta a su conocimiento y resolución la solicitud presentada por el escribiente de 3ra. categoría de la División de Investigaciones, Don Antonio Córdoba, en la cual pide rectificación de su nombramiento, en el sentido de dejar establecido que su nombre y apellido es el de PABLO ANTONIO GORDOBA, como figura en su libreta de enrolamiento c|1917, M|3890578. D M. 63 y demás documentación personal.

"Saludo a S. S. con mi consideración distinguida. (Fdo.): **Ubaldo M. Peirone**, Jefe de Policía Int."

Por ello,

**El Vice-Presidente l.o del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Déjase establecido que el nombre y apellido de don Antonio Córdoba, designado Escribiente de 3ra. categoría de la División de Investigaciones, por decreto N.o 1680 de fecha 22 de Abril de 1941, es el de PABLO ANTONIO CORDOBA, clase 1917, matrícula 3.890.578.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3754-G.—

Salta, Abril 21 de 1942.

Expediente N.o 1345-letra D|942.

Vista la nota de fecha 8 de abril en curso, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. S|D.

"Solicito de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, su aprobación para adquirir con destino a combustible en cocinas del Penal por el corriente mes, de los señores:

"PEDRO BALDI Y HNO.

6.000kgs. Diessel-Oil a \$ 120.— · \$ 720.—

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 17 de Abril en curso;

**El Vice-Presidente l.o del H. Senado de la
Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Líquidese al señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de SETECIENTOS VEINTE PESOS M|N. (\$ 720.—), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a objeto de que proceda a adquirir combustible para las cocinas del Penal, como lo solicita en su nota precedentemente inserta.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "CARCEL PENITENCIARIA -Cuenta Reserva de Materiales".

Art. 3.o — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el Art. 1.o, la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia. Valores a Reintegrar.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3755.—

Salta, Abril 21 de 1942.

Expediente N.o 1336-letra D|942.

Vista la nota de fecha 6 de abril en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice así:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Alberto B. Rovaletti. S|D.

Ref.: Dec. 31|10|941.

Exp. 3178. Conf. Trajes de Campaña.

Me dirijo a S. S., comunicando que al solicitar la autorización para la compra de materiales de confección de trajes para oficiales de Policía de Campaña, aprobado por Dec. 16|1|41 Exp. 3569, hemos sufrido un error al considerar

1 gruesa botones grandes para uniformes oficial; 1 gruesa botones chicos para uniformes oficial;

debiendo ser:

10 gruesas botones grandes para uniformes oficial y 7 gruesas botones chicos para uniformes oficial.

Siendo este material indispensable y teniendo en cuenta la escasez por cuanto nuestro pedido de precios a Casa Anchorena — Atorrazagasti, Bagues, Pinazza & Cia, y Molt & Cia. no tuvieron contestación; y si una oferta de los señores Chaud & Nallar S. R. Ltda., quienes ofrecen al mismo precio a que se les adjudicó anteriormente según decreto 16|1|41 Expediente 3569, solicito de S. S. la correspondiente aprobación de la siguiente compra efectuada dada las razones que anteceden y los términos de la oferta que adjuntamos:

Chaud & Nallar S. R. Ltda.

9 gruesas botones grandes para unif. oficial	\$ 35.—	\$ 315.—
5 gruesas botones chicos para unif. oficial	" 25.—	" 125.—

Total \$ 440.—

Saludó al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**. —Director de la Cárcel”.

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 del mes actual;

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la compra efectuada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de que da cuenta en la nota precedentemente inserta, al precio total de CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M|N. (\$ 440.—), suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA don Baltazar F. Ulivarri, con imputación a la cuenta Cárcel Penitenciaria Cta. Reserva Materiales.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto, la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia, Valores a Reintegrar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3756-G.

Salta, Abril 21 de 1942.

Expediente N.º 1328—Letra D|942

Vista la nota fecha 31 de Marzo ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria cuyo texto se transcribe:

“A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S|D. Solicito de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, la provisión de fondos para el pago de jornales ocupados en los siguientes talleres:

ZAPATERIA			
20 jornales ayudante zapatero a	\$ 3.—	\$ 60.—	
12 1/2 jornales ayudante zapatero a	„ 2.50	„ 31.25	
menor ayudante	„ 16.—	„ 107.25	
IMPRENTA			
12 horas extras a	\$ 1.25	\$ 15.—	
as extras a	„ 1.—	„ 4.—	
ras extras a	„ 3.—	„ 22.—	

PANADERIA

27 jornales ayudante camión, reparto de pan y fideos a	\$ 2.50	\$ 67.50
		Total \$ 196.75

“Estos jornales han sido necesarios ocupar durante el mes de Marzo debido al exceso de trabajos de Zapatería, Imprenta y los jornales de ayudante camión, en reparto de mercaderías ha sido omitido en nuestra nota del 13 de Marzo de 1942.

“Saludó al Sr. Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**. —Director de la Cárcel”.

Atento al informe de Contaduría General de fecha 17 de Abril en curso;

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON 75|100 M|N. (\$ 196.75), a objeto de que con dicha suma proceda a abonar los jornales detallados en la nota precedentemente inserta; debiéndose imputar este gasto a la cuenta “CARCEL PENITENCIARIA Cta. Jornales a Reintegrar”.

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el Art. 1.º, la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia, Jornales a Reintegrar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3757-G.

Salta, Abril 21 de 1942.

Expediente N.º 1536—Letra D|942:

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 20 del corriente mes cuyo texto se transcribe:

“Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S|D. Ref. Personal.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, comunicándole que con motivo de que los aparatos de Rayos X no están ya a cargo de este Penal, por cuanto por Decreto del P. E. de fecha 10 de Febrero de 1942, pasaron a la Dirección Provincial de Sanidad, por cuyo motivo solicito de S. S. la cesantía de la enfermera del misma Srta. Margarita Plaza a contar desde el 1.º del actual. Saludo al Señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**. —Director de la Cárcel".

Por tanto:

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Con anterioridad al día 1.º de Abril en curso, se dan por terminados los servicios que prestaba como enfermera de la Cárcel Penitenciaria — sección Rayos X — la señorita MARGARITA PLAZA, por no ser necesarios sus servicios, ya que dichos aparatos pasaron a depender de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º N.º 3758-G

Salta, Abril 21 de 1942.

Expediente N.º 1510—Letra D|942.

Vista la nota N.º 180 del Sr. Director General de Sanidad, de fecha 17 del corriente mes de Abril cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. — S|D.

Siendo necesario intensificar el control para el fiel cumplimiento de la Ley 527 de Impuesto a la Coca, lo cual no puede hacerse en la actualidad en forma eficaz por cuanto sólo cuenta la repartición con un sólo Inspector para toda la Provincia, me dirijo a S. S. para solicitarle, salvo mejor opinión la designación de otro Inspector para la zona del Valle de Lerma, y con la asignación mensual de \$ 150.— m|nacional.

Con este motivo, saludo al Sr. Ministro con mi más alta consideración. (Fdo.): **Dr. Federico Saravia Toledo**. —Director General de Sanidad".

Y, CONSIDERANDO:

Que como lo expresa el Sr. Director General de Sanidad, resulta insuficiente un sólo Inspector por el estricto control en todo el territorio de la Provincia del cumplimiento de la Ley N.º 527 de Impuesto a la Coca;

Que las pérdidas que sufre el Fisco por la escasez del personal actual son muy superiores al gasto que ocasionará los emolumentos de un nuevo Inspector;

Por tanto;

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase al señor ANTONIO RODRIGUEZ, Inspector de la Dirección General de Sanidad, a los efectos del cumplimiento de la Ley N.º 527 de Impuesto a la Coca, con la asignación mensual de Ciento cincuenta pesos m|n. (\$ 150.—).

Art. 2.º — Los sueldos del Inspector designado por el artículo 1.º, deberán atenderse con el importe del producido de la Ley N.º 527.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro oficial y archívese.

P U E B L A

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3759-G

Salta, Abril 21 de 1942.

Expediente N.º 1511—Letra D|942|

Vista la nota N.º 181 de fecha 17 de abril en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, en la cual solicita la autorización necesaria para poder llevar a la práctica el estricto cumplimiento de los nuevos horarios establecidos en los servicios de la Asistencia Pública de la Capital, de acuerdo al informe que oportunamente remitiera al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Ley de Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad N.º 531 de Mayo 31 de 1939 establece en su Inc. VII, Item. 1, Partida 1, el cargo de un Médico Director, y la partida 2a. del mismo Inciso e Item, dota a la Asistencia Pública de seis médicos de guardia, para la atención de los servicios respectivos;

Que a raíz de la renuncia presentada por el doctor Apolo A. Prémoli, del cargo de Médico Director de la Asistencia Pública de la Capital, que le fuera aceptada por decreto de Mayo 17 de 1940, Exp. N.º 1057—D]940, el Poder Ejecutivo resolvió en aquél entonces no llenar dicho cargo que debía ser desempeñado por uno de los médicos de guardia que, a la vez, tendría funciones de Médico - Director;

Que esta modificación no ha dado en la práctica los resultados esperados, en virtud del recargo que significa el desempeño de dos funciones distintas por un mismo profesional quién, al dispensar sus actividades, no puede ejercer la supervisión y el contralor necesarios para el desenvolvimiento normal de los servicios de la Asistencia Pública;

Por estos fundamentos, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Provincial de Sanidad,

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase al actual Médico de Guardia de la Asistencia Pública de la Capital, Doctor OSCAR H. COSTAS, Director de la misma dependencia, para el desempeño único de tales funciones, con arreglo a la disposición precedentemente indicada del Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.º El señor Director General de Sanidad propondrá al Poder Ejecutivo la designación para llenar la vacante existente de un Médico de guardia de la Asistencia Pública, a los efectos de la atención regular y permanente de los servicios respectivos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3760-G.

Salta, Abril 22 de 1942.

Expediente N.º 1522—Letra D]942.

Vista la siguiente resolución N.º 119 dictada en la fecha, por el señor Director General de Sanidad, cuyo texto es como sigue:

"Habiendo sido aprobado por el P. E. de la Provincia —Art. 2.º del Decreto de fecha 21 del

corriente— la nueva reorganización de servicios y modificación de horarios para el funcionamiento de la Asistencia Pública dependiente de esta Dirección Provincial de Sanidad, y teniendo en cuenta que para ser efectivas las modificaciones de referencia se hace necesario el nombramiento de un nuevo médico de guardia;

Por ello,

"El Director General de Sanidad,

Resuelve:

"Art. 1.º — Solicitar del Poder Ejecutivo el nombramiento del Dr. SALVADOR MARINARO como médico de guardia de la Asistencia Pública con la asignación mensual que fija el actual presupuesto en vigencia, y a partir del día 1.º de Mayo próximo.

"Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc.

(Fdo.): **Federico Saravia Toledo.** —Director General. —**Evaristo Balestrini.** —Secretario Administrativo".

Por consiguiente:

El Vice-Presidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase al Doctor SALVADOR MARINARO, titular del cargo actualmente vacante de Médico de Guardia de la Asistencia Pública de la Capital, con la remuneración mensual que a dicho cargo fija la Ley de Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.º — El nombramiento dispuesto por este decreto es a partir del día 1.º de Mayo próximo venidero.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública:

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

5948—Salta, abril 29 de 1942.—

Expediente N° 3071—Letra L/ 1942.

Visto este expediente en el cual el Encargado del Boletín Oficial de la Provincia, señor Manuel Lupión, solicita liquidación de las comisiones que por concepto de recaudación habida durante el mes de marzo ppdo. le corresponde, sobre un total de \$ 352.20 $\frac{m}{n}$. de recaudación; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 25 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1°.— Líquidese al señor Encarado del Boletín Oficial, Don Manuel Lupión, la suma de \$35 22—(Treinta y Cinco Pesos Con Veinte y Dos Centavos $\frac{m}{n}$.) en concepto de comisión del 10 % sobre la recaudación habida durante el mes de marzo ppdo. y que por nota de ingreso N° 6671 de fecha 11 de abril en curso, ha ingresado a la Tesorería General de la Provincia por un monto de \$ 352.20 (Trescientos Cincuenta y Dos Pesos con Veinte Centavos $\frac{m}{n}$.)—

Art 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 4) Item 10 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5949 Salta, abril 29 de 1942.—

Expediente N° 2692 letra T/942.—

Visto este expediente por el que la Tesorería General de la Provincia, solicita provisión de un libro de 400 folios, con las leyendas y rayado que se indican en el formulario entregado a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, a fin de inscribir en el mismo los créditos acordados por el Banco de la Nación Argentina a los empleados de la Admi-

nistración, ya que el Gobierno de la Provincia inviste la calidad de agente pagador; y atento a lo informado por Contaduría General y presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1°.— Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a confeccionar y proveer a la Tesorería General de la Provincia de un libro destinado a la inscripción de los créditos acordados a los empleados de la Administración por el Banco de la Nación Argentina, al precio de \$ 24.77—(Veinticuatro Pesos con Setenta y Siete Centavos M/L.), de conformidad con la muestra que oportunamente le ha sido entregada por la repartición solicitante.—

Art 2°.— El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad a la repartición adjudicataria, con imputación al Inciso 5 - Item 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5950— Salta, abril 29 de 1942.

Expediente N° 2741 letra G/942.— Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el señor Teófilo Gerónimo por concepto de construcción de una estantería para archivo de la Dirección General de Rentas, cuyo trabajo fuera autorizado por decreto de fecha 20 de noviembre de 1941, y teniendo en cuenta que recién ha sido entregada en el ejercicio económico en curso, corresponde actualizar dicha autorización, de conformidad con lo que indica Contaduría General en su informe de fecha 27 de abril en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 55—(Cincuenta y Cinco Pe-

sos M/L.), que se liquidará y abonará al señor Teófilo Gerónimo, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Item 9— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5951— Salta, abril 29 de 1942.

Expediente N° 2768 letra D/942.—

Visto este expediente en el que la oficina de Depósito, Suministros y Contralor, solicita autorización al gasto realizado con motivo de la provisión solicitada por el Registro Inmobiliario de cuatro biblioratos especiales para archivar planos, y habiéndose efectuado dicha provisión de la Librería San Martín Sociedad de Responsabilidad Ltda., al precio de \$ 30—; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 27 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 30 — (Treinta Pesos M/L.), que se liquidará y abonará a la Librería San Martín, por concepto de provisión de cuatro biblioratos especiales de 0.70 x 0.40 ctms., provistos al Registro Inmobiliario, al precio de \$ 7.50 cada uno.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Item 2— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5952— Salta, Abril 30 de 1942.—

Expediente N° 2742—letra N/942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario «NORTE» por concepto de publicación del balance de Contaduría General correspondiente al mes de febrero del año en curso; y atento a lo informado por dicha repartición con fecha 27 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 120 (Ciento Veinte Pesos M/L.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario «NORTE», en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregado al expediente de numeración y letra citado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al INCISO 5— ITEM 2— PARTIDA 1— de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PUEBLA

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés.

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5953— Salta, Mayo 2 de 1942.—

Expediente N° 3164—letra A/942.

Visto este expediente en el cual el señor Cura Rector de la Parroquia de San Juan Bautista de la Merced y los señores Presidentes de las diferentes juntas de la Acción Católica, solicitan del Poder Ejecutivo una contribución con el fin de sufragar los gastos que demande la celebración de la festividad de la Cruz, y en la cual se honrará la que se colocara en el Campo de Castañares sobre la tumba de los guerreros fallecidos en la Batalla de Salta y que como un símbolo de fraternidad que perpetúa el heroísmo de las tropas patrias comandadas por el General Belgrano, se conserva y venera en la Iglesia de la Merced de esta Capital; y teniendo en cuenta la finalidad patriótica perseguida,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º.— Liquidese por esta sola vez un subsidio en la suma de \$ 100— (Cien Pesos M/L.), al señor Cura Rector de la Parroquia de San Juan Bautista de la Merced, Presbitero Don Marcos A. Lira, a fin de que con dicho importe se sufraguen en carácter de contribución del Gobierno de la Provincia los gastos que se han de ocasionar con motivo de la festividad a realizar en honor de la Cruz a que se refieren los considerandos del presente decreto.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al INCISO 5— ITEM 5 - PARTIDA 1— de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5954—Salta, Mayo 4 de 1942.—

Expediente N° 3151—letra C/1942.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva a consideración del Poder Ejecutivo una solicitud presentada por el señor Juan Catalano, relativa a la devolución del 5% del monto de la obra realizada en la Escuela Gobernador Solá de la localidad de Cerrillos, en mérito de que la obra de referencia ha sido ya entregada y recibida provisoriamente como se acredita con los informes que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado; por ello y atento lo aconsejado por Contaduría General con fecha 2 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese al señor Juan Catalano la suma de \$ 2.470.25—(Dos Mil Cuatrocientos Setenta Pesos con Veinte y Cinco Centavos M/N.), en concepto de devolución del 5% del monto total de la obra ejecutada en la Escuela Gobernador Solá de Cerrillos, por el recurrente y en mérito de las actua-

ciones que corren agregadas a este expediente.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «DEPOSITANTES EN GARANTIA» Ley 441.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5955—Salta, Mayo 4 de 1942.—

Expediente N° 3154 letra D/942.—

Visto este expediente en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, las Actas de Pavimentación N°s. 317 y 318, de fechas 14 y 21 del mes de abril ppdo.;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse las Actas de Pavimentación N°s 317 y 318, de fechas 14 y 21 del mes de abril ppdo, que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5956—Salta, Mayo 4 de 1942.—

Expediente N° 3155 letra D/942.—

Visto este expediente en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, las Actas de Vialidad N°s 445 y 446, de fechas 14 y 21 del mes de abril ppdo.;

Por tanto;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art.— 1º.—Apruébanse las Actas de Vialidad N.ºs. 445 y 446, de fechas 14 y 21 del mes de abril ppdo, que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5957—Salta, Mayo 4 de 1942.—

Expediente N.º 2774 letra L/942.—

Vista la solicitud presentada por el señor Fernando Lécuona de Prat, Auxiliar Técnico de la Dirección General de Obras Públicas, en el expediente arriba citado, por el término de quince días, con goce de sueldo; y atento lo informado por Contaduría General con fecha abril 29 ppdo., y estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el artículo 8º de la Ley de Presupuestos vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art.— 1º.— Concédese licencia por el término de quince días, con goce de sueldo y a contar del día de la fecha, al señor Fernando Lecuona de Prat, auxiliar Técnico de la Dirección General de Obras Públicas.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5958—Salta, Mayo 4 de 1942.—

Expediente N.º 2623—letra S/1942.—

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas comunica al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, que el señor Milano Me-

denica ya no desempeña el cargo de Expendedor de Guías en el Departamento de Iruya por haberse ausentado a la Provincia de Jujuy, y teniendo en cuenta que para ejercer el cargo de Comisario de Policía en reemplazo del ya referido, fué nombrado don Andres Sanchez,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Expendedor de Guías, Transferencias de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Iruya, al señor Andres Sanchez, actual Comisario de Policía de esa localidad, debiendo el nombrado prestar fianza suficiente a satisfacción del Poder Ejecutivo.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5959— Salta, mayo 4 de 1942.

A los fines previstos por el Inciso c) del artículo 1º de las Bases del Concurso y Licitación para provisión del mobiliaje, decorado y demás elementos complementarios del Hotel Salta, de propiedad del Gobierno de la Provincia, llamada por decreto de fecha 18 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que para la apreciación de los aspectos artísticos concordantes con el estilo colonial del edificio y con los elementos históricos de Salta, que han de ser tenidos en cuenta para la adjudicación de dicha licitación es conveniente obtener la colaboración de personas idóneas vinculadas al ambiente social y tradicionalista de la Provincia, cuya caracterización se aspira a imprimir al hotel,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. Desígnase a los señores Don Luis Patrón Costas y Dr. Teodoro Becker para que dictaminen sobre el mérito artístico gusto, calidad y confort de los proyectos presentados en la licitación de referencia.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5960— Salta, mayo 5 de 1942.

• Expediente N° 4669— Letra D/1940.—
Vista las constancias del expediente de numeración y letra arriba citado, relativas al canon minero que deb: abonar a la Provincia la Mina «Río Pescado»; y

CONSIDERANDO:

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el escrito que corre agregado a fs.8 del expediente N° 344—letra Y—de la Dirección General de Minas, al solicitar la concesión establece, que le sea otorgada en su oportunidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nacional N° 12161; a pesar de los convenios que cita (fs. 9 vta. y 10 del expediente ya mencionado) ;

Que por otra parte dicha Ley 12161, es la que rige actualmente los derechos y obligaciones de las concesiones de petróleo acordadas en la Provincia a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por cuanto el acogimiento de la expresada Repartición Nacional a la Ley Provincial 108, estaba condicionado a lo que disponga la ley Nacional posterior, dejándose expresa constancia de lo expuesto en la Ley 132 que aprueba dicho acogimiento al decir «La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales hace constar que si una Ley Nacional posterior sobre la materia contuviera disposiciones contrarias a este convenio, el mismo caducará». —

De modo entonces, que cualquier disposición que contenga la Ley Nacional 12.161, dictada con posterioridad al convenio de acogimiento celebrado el 22 de Marzo de 1934 aprobado por Ley Provincial 132, debe aplicarse con prescindencia de dicho acogimiento porque cualquier disposición en contrario que contuviera la Ley Nacional mencionada hace caducar el convenio de acogimiento mencionado por imperio de la Ley Provincial 132 citada. —

Además en el mismo convenio de acogimiento celebrado entre la Provincia de Salta y Yacimientos Petrolíferos Fiscales el 22 de Marzo de 1934 aprobado por la Ley 132 de julio 4 de 1934, en su art. 1º se establece que Yacimientos Petrolíferos Fiscales se acoge a la Ley 108 con exclusión de las obligaciones que el art. 9º establece a los concesionarios, que es justamente el artículo que garante la invariabilidad de los gravámenes en la Ley, 108 de la Provincia. —

Por lo tanto es evidente que habiéndose elevado el monto del canon minero por los arts. 399 y 400 de la Ley Nacional 12.161, promulgada con fecha 26 de marzo de 1935, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales se encuentra obligada desde esa fecha a abonar el canon minero que grava a todas sus concesiones anteriores, de acuerdo a la expresada Ley, como así también a las registradas con posterioridad a la sanción de la misma, todo lo cual deberá practicarse conforme a las disposiciones del Código de Minería y Ley 12.161. —

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Hágase saber a Dirección General de Minas, Contaduría General y Dirección General de Rentas que las concesiones acordadas a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales están regidas por la Ley Nacional N° 12.161, debiéndose en consecuencia confeccionar las boletas de canon minero de conformidad a la misma y a las constancias de los respectivos expedientes debiéndose hacer conocer en copia legalizada el presente decreto a Yacimientos Petrolíferos Fiscales. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5961—Salta, mayo 5 de 1942.—

Expediente N° 2115 letra T/942.—

Visto este expediente en el que a fs. 1, el señor Trygve Thon, representado por Don Martín Saravia y Don Rogelio Diéz, interpone recurso de apelación de la resolución dictada por el señor Director General de Minas a fs. 25 del expediente N° 666—T, relativo a permiso para exploración y cateo de minerales en el lugar denominado finca San Antonio de los Cobres, Departamento de La Poma; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto agregado en copia a fs. 22, de fecha mayo 6 de 1941, se revocó la resolución de Dirección General de Minas corriente a fs. 17 vta., concediéndose una prórroga por el término de seis meses a contar de la fecha del decreto;

Que dicho plazo ha transcurrido sin que los interesados presentaren escrito alguno urgiendo el trámite, como era su obligación hacerlo;

Que en consecuencia, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto Reglamentario de Setiembre 12 de 1935, el presente expediente se encuentra caduco;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1°.— Confírmase en todas sus partes la resolución de la Dirección General de Minas apelada en el presente expediente.—

Art 2°.— Vuelva a Dirección General de Minas a sus efectos, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5962—Salta, mayo 5 de 1942.—

Expediente N° 2116 letra S/942.—

Visto este expediente por el que Don Martín Saravia interpone recurso de a-

pelación de la resolución dictada por el señor Director General de Minas a fs. 27 del expediente N° 665—S—, relativo a permiso para exploración y cateo de minerales en el lugar denominado finca San Antonio de los Cobres, ubicada en el Departamento de La Poma; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 5 del expediente primeramente citado; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto agregado en copia a fs. 24, de fecha mayo 6 de 1941, se revocó la resolución de Dirección General de Minas corriente a fs. 15 vta., concediéndose una prórroga por el término de seis meses a contar de la fecha del decreto;

Que dicho plazo ha transcurrido sin que los interesados presentaren escrito alguno urgiendo el trámite, como era su obligación hacerlo;

Que en consecuencia, y en virtud de lo dispuesto por el art. 16 del Decreto reglamentario de setiembre 12 de 1935, el presente expediente se encuentra caduco;

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1°.— Confírmase en todas sus partes la resolución de la Dirección General de Minas apelada en el presente expediente.—

Art 2°.— Vuelva a la Dirección General de Minas a sus efectos, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5941 (Bis)—Salta, abril 25 de 1942.—

Debiendo el Excmo. Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Ernesto M. Araoz, realizar algunos gastos en la Capital Federal, con motivo de la recepción que ofrecerán los señores Gobernadores de Provincias al Excmo. Señor

Vice Presidente de la Nación, En Ejercicio del Poder Ejecutivo, Dr. Ramón S. Castillo,

El Vice Presidente l.º del H. Senado
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art 1º.— Líquidese al Excmo. Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Ernesto M. Araoz, la suma de \$ 300— (TRESCIENTOS PESOS M/L.), a fin de que con dicho importe se cubran los gastos que demandará la recepción que han de ofrecer conjuntamente con otros señores Gobernadores que se en-

cuentran en la Capital Federal, al Excmo. Señor Vice Presidente de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo.—

Art 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 — Item 9— Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

P U E B L A

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5858 - (Bis) Salta, Marzo 31 de 1942.—

Expediente N° 2564—letra C/1942.—

Visto este expediente en el cual Contaduría General por nota N° 97, de la fecha, lleva a conocimiento del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento que las asignaciones fijadas en la Ley de Presupuesto que ha regido durante el ejercicio de 1941 se han excedido en la cantidad de \$ 541.061.08., en la forma y detalle que se expresará en la parte dispositiva del presente decreto; y siendo necesario disponer lo conducente a fin de que Contaduría General pueda realizar las operaciones de contabilidad necesarias y previas a la clausura del ejercicio 1941, y haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 7º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º.—Ampliáanse con cargo de dar cuenta en su debida oportunidad a la H. Legislatura, las partidas que seguidamente se detallarán del Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1941, y en las sumas que se expresan para cada una de ellas, por un total de \$ 541.061.08— (Quinientos Cuarenta y Un Mil Sesenta y Un Pesos con Ocho Centavos M/L.):

MANUTENCION DE PRESOS	Inc. 3	Item 16	Partida 1	\$	11.701.14
SERVICIO LUZ POL. CAP.	« 3	« 17	« 1	«	2.790.80
DIREC. PROV. SANIDAD	« 3	« 31	« 1	«	3.315.71
CLASIFIC RECAUDACION	« 4	« 10	« 1	«	22.648.75
INSP. PUBL. GTOS OFICINAS	« 5	« 2	« 1	«	14.950.16
GASTOS MENORES	« 5	« 3	« 1	«	1.300.00
UNIFORMES P/ORDENANZAS	« 5	« 4	« 1	«	236.04
FIESTAS CIVICAS	« 5	« 5	« 1	«	860.70
SERVICIO LUZ	« 5	« 6	« 1	«	3.124.33
SERVICIO TELEFONICO	« 5	« 7	« 1	«	2.083.55
FALLECIMIENTOS EMPLEADOS	« 5	« 8	« 1	«	685.00
EVENTUALES	« 5	« 9	« 1	«	153.396.77
RENTA ESCOLAR	« 6	« 1	« 1	«	64.642.70
DEUDA PUBLICA	« 9	« 1	« 1/8	«	259.325.43
				\$	<u>541.061.08</u>

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

 MINISTERIO DE GOBIERNO
 JUSTICIA E INSTRUCCION
 PUBLICA

SIN NUMERO

Salta, Marzo 20 de 1942.—

Expediente N° 1094 - letra C/942.—

Vista la siguiente nota de fecha 17 de Marzo en curso, del «Club Atlético Veteranos», con domicilio en la calle Buenos Aires N° 500 de ésta Capital cuyo texto se transcribe:—

«A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Don Alberto B. Rovaletti. - S./D.

«Tengo el honor de dirigirme a V. S., en mi carácter de Presidente del «Club Atlético Veteranos», a fin de solicitarle una contribución para poder realizar un viaje a la ciudad de Tucumán y disputar un encuentro con el Club «Veteranos» de esa.—

«El Club que presido, tiene una larga actuación en la vida deportiva de Salta, pero por el hecho de ser sus simpatizantes personas dedicadas al trabajo, igualmente que los integrantes del equipo, y que las épocas de actividad son periódicas, no cuenta con fondos suficientes para financiar una gira cuyo costo aproximado, para veinte personas, importaría la suma de Cuatrocientos pesos.—

«En fecha reciente fuimos visitados por el Club a quién disputaríamos el match revancha, que solo podrán ser llevado a cabo, con la ayuda que solicitamos y esperamos.—

«Aprovecho ésta oportunidad para saludar a V. S. con mi consideración más distinguida —(Fdo.): AMADO SIVERO—Presidente.— DAMIAN LEAL—Secretario».—

Y, considerando que con fecha 20 del actual la citada entidad deportiva se dirige nuevamente con la siguiente presentación:—

«A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública don Alberto B. Rovaletti.— S./D.

«Tengo el honor de dirigirme a S. S., en mi carácter de Presidente del Club Atlético Veteranos, rectificando mi

nota de fecha 17 del corriente, en la que solicitaba de V. S., los fondos necesarios para realizar una gira a la ciudad de Tucumán.—

«Por el hecho de haber conseguido por otro conducto una suma de dinero para este mismo fin, es que me dirijo nuevamente a V. S., comunicándole que la cantidad que restaría para sufragar los gastos se eleva a Doscientos cincuenta pesos.—

«Saluda a V. S. con su consideración más distinguida.—(Fdo.): AMADO SIVERO—Presidente.— DAMIAN LEAL—Secretario».—

Por consiguiente:—

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, en su carácter de Presidente de la Honorable Junta de Educación Física de la Provincia,

RESUELVE:

1°.— Concédese por ésta sola y única vez un subsidio extraordinario en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 250), al CLUB ATLETICO VETERANOS con domicilio en la calle Buenos Aires N° 500 de ésta Capital, a objeto de que pueda sufragar los gastos indicados en las notas precedentemente insertas, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General.—

2°.— El gasto acordado por la presente resolución se liquidará en cheque contra el Banco Provincial de Salta a favor de los señores Presidente y Secretario del citado Club, don AMADO SIVERO y don DAMIAN LEAL, respectivamente.—

3°.— Dése cuenta a la Honorable Junta de Educación Física de la Provincia, en oportunidad.—

4°.— Insértese en el Libro de Actas, respectivo, comuníquese, etc..

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N°- 2673 G—

Salta, marzo 26 de 1942.—

Expediente N° 1184—letra E/942.—

Vista la nota de fecha 24 de Marzo en curso, del señor Director de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», que seguidamente se transcribe:—

«A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti—S./D.

«Tendo el honor de dirigirme a V. S. adjuntando a la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

«Moisés Toranzos, contrato N° 1537, que comenzó el 11 y venció el 15 de Marzo corriente, por	\$ 6.—
«V. García y Cía. SRL. contrato N° 1538, que comenzó el 13 de Marzo y vence el 6 de Abril p.v., por	« 144.—
«Francisco Caliba, contrato N° 1539, que comenzó el 17 de Marzo y vence el 15 de Abril p.v., por	« 40.—
«Juio M. Alemán, contrato N° 1540, que comenzó el 10 de Marzo y vence al cumplir 10000 palabras, por	« 200.—
«Amin Dagum, contrato N° 1541, que comenzó el 15 de Marzo cte. y vence el 13 de Abril p.v., por	« 60.—
«Alfredo Steren, contrato N° 1542 que comenzó el 15 de Marzo y vence el 29 de Marzo cte., por	« 102.—
«A. Mosca y Cia. S. en C. contrato N° 1543, que comenzó el 17 de Marzo y vence el 13 de Abril p.v., por	« 39.—
«Casa Loira, contrato N° 1544, que comenzó el 17 de Marzo cte. y vence el 15 de Abril p.v., por	« 33.—
«Tienda New York, contrato N° 1545, que comenzó el 22 de Marzo y vence el 5 de Abril p.v., por	« 22.50
«Grandes T. C. Heredia, contrato N° 1546, que comenzó el 23 de Marzo y venció el mismo día, por	« 23 70
TOTAL	<u>\$ 670 20</u>

«Saludo a V. S. con distinguida consideración.—(Fdo.)
Mario Valdívieso—Director de «L. V. 9».—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

(Interino)

RESUELVE:

1°.—Apruébanse los contratos de publicidad radial suscriptos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota arriba inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen. —

2°.—Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938.—

3°.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Julio Figueroa Medina

Es copia:

N. Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2674—G—

Salta, Marzo 27 de 1942.—

Expediente N° 1213—A/942.—

Vista la siguiente nota de fecha 24 de Marzo en curso, del Excmo. señor Arzobispo de Salta Monseñor Roberto J. Tavella, cuyo texto se transcribe:—

«A S. S. el señor Ministro interino de Gobierno de la Provincia don Julio Figueroa Medina.—S./D.

«Señor Ministro: Debiendo realizarse el próximo Viernes Santo, 3 de Abril, la iniciación del año jubilar con motivo de la celebración de los 350 años de la llegada del Santo Cristo del Milagro a ésta ciudad; la Comisión de Actos Religiosos ha programado para la fecha señalada una solemne concentración de los elementos católicos de la ciudad, los que partiendo respectivamente de los dos templos Parroquiales de La Merced y La Viña a horas 20, llegarán organizados en dos grandes Procesiones hasta nuestro templo Catedral.—

«Dada la gran solemnidad de los precitados actos a los que deseamos darles el mayor brillo posible como fecha inaugural de dichos festejos jubilares, nos mueve a solicitar de S. S. la colaboración de la Broadcasting Oficial de la Provincia «L. V. 9», la que en repetidas ocasiones ha prestado oportunos servicios a nuestras fiestas religiosas.—

«Dicha ayuda consistiría en los siguientes puntos:

1°.—Colocación de altos parlantes frente a la Iglesia Catedral con su correspondiente micrófono dispuesto convenientemente para llenar las necesidades del momento;

2°.—Una oportuna distribución de reflectores en la forma ya adoptada para las fiestas del Milagro.—

«En la seguridad de que S. S. prestará su decidido apoyo a nuestra solicitud y desde ya muy agradecido a ésta atención, me es grato saludar a S. S. con mi más distinguida consideración;

(Fdo.): Roberto J. Tavella—Arzobispo de Salta.—

Por consiguiente:—

El Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

1°.—Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial «L.V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA», a prestar la colaboración solicitada en la nota precedentemente inserta, y con arreglo a los puntos allí determinados.—

2°.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Néstor Barrantes.

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N° 2675—G

Salta, Marzo 28 de 1942.—

Habiendo solicitado el Presidente del H. Tribunal Electoral de la Provincia, la designación de un empleado de éste Ministerio para la realización del trabajo caligráfico de los diplomas de los señores senadores y diputados electos el día 1° del corriente, por cuanto carece dicho Tribunal de empleados especializados en esta clase de trabajos;—y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo solicitado por el señor Presidente del H. Tribunal Electoral le fué encomendado el referido trabajo caligráfico al señor Manuel Lupión, quien lo realizó en horas extraordinarias y a entera conformidad;—

Por tanto;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
(INTERINO)

RESUELVE:

1°.—Por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor páguese al señor Manuel Lupión la suma de Quince pesos (\$ 15—) $\frac{m}{100}$ en concepto del trabajo caligráfico expresado precedentemente.—

2°.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2676—G

Salta, Marzo 28 de 1942.—
Expediente N° 2880—letra C/940.—Agregado: Exp. N° 1079—A/942.—

Vistas estas actuaciones, relacionadas con la solicitud de jubilación extraordinaria formulada por el Doctor Vicente Arias, venidas a éste Ministerio en virtud de haberse excusado en conocer y resolver las mismas S. S. el Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Ingeniero don Eduardo Arias (Resolución de fecha 14 de Enero ppdo.); atento a la solicitud del recurrente, de fecha 16 de Marzo en curso; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que dada vista de la presentación aludida al señor Fiscal de Gobierno, ha dictaminado con fecha 17 del corriente, lo que sigue:—

«Señor Ministro de Gobierno Justicia é Instrucción Públicas:—

«Esta Fiscalía de Gobierno reitera íntegramente en esta oportunidad los dictámenes producidos en fechas Julio 18 de 1941 (fs 4 exp. N° 5.114—A/941 del Minist. de Hac.), y Octubre 21 ppdo.—(fs. 4/5 exp. N° 5774—A/941 del Minist. de Hac.).—

«En el dictámen de Julio 18 ppdo., se expresó que, atento a lo resuelto por la Corte de Justicia en su fallo de Junio 27 de 1941, «previo los trámites legales, y llenados que sean los requisitos de la Ley N° 207» (realización de aportes, etc.), procedería acordar la jubilación Extraordinaria solicitada.—

«En el producido el 21 de Octubre último, al exponer la interpretación que a juicio de ésta Repartición correspondía dar a la referida sentencia, se reiteró, ampliándose, el criterio sustentado anteriormente, manifestándose que recién podría considerarse al Dr. Vicente Arias comprendido en las disposiciones de la Ley N° 207, cuando hubiere llenado los requisitos exigidos por la misma, realizando los aportes respectivos (aún no efectuados), a partir de cuya fecha recién procedería acordar el beneficio jubilatorio. «Desde el punto de vista jurídico y legal no puede ser de otra manera, atento la preceptuado por los arts. 1° y 9° de la Ley 207, pues, mientras no se haya contribuido al fondo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones—requisito primordial e imprescindible no se puede ser

considerado como afiliado a la misma, ni existe vínculo ni relación algunos entre ésta y el particular que pretende acogerse a sus beneficios.—

«En consecuencia de lo precedentemente expuesto, y reiterando el criterio sustentado en los anteriores dictámenes producidos en estas actuaciones, y como lo solicita el Dr. Arias en su escrito de fs. 1 vta. del exp N° 175—A. del Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento en concordancia con los términos de la sentencia de la Corte de Justicia, ésta Fiscalía de Gobierno es de opinión que corresponde vuelvan estas actuaciones a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a fin de que establezca el monto de los aportes que debió realizar el presentante en concepto de descuentos a los sueldos percibidos en el desempeño de cargos rentados en la Administración Provincial antes de la sanción de la Ley N° 310, de Diciembre 1° de 1910, y los que correspondan a partir de la promulgación de ésta misma Ley.—

«Una vez establecidos dichos montos, puede hacerse conocer los mismos al peticionante, a los fines que estime pertinentes.— Salta, Marzo 17 de 1942.— (Fdo): Victor Cornejo Arias—Fiscal de Gobierno».—

Por consiguiente:

El Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

R E S U E L V E :

1°.— Dar traslado de todas estas actuaciones a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a los efectos indicados en los dos últimos párrafos del dictámen fiscal que antecede—

2°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, notifíquese, etc.—

Julio Figueroa Medina

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2677—G—

Salta, Marzo 30 de 1942.—
Expediente n° 1241—letra E/942.—

Vista la solicitud presentada por el señor Cura Rector de la Parroquia de Nuestra Sra. de la Candelaria de La Viña y elevada a consideración de este Ministerio por la Dirección de la Emisora Oficial «L.V.9»,

El Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º.—Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta,» a propalar sin cargo el día Viernes Santo, 3 de Abril próximo, un programa literario musical desde la Iglesia Parroquial precedentemente determinada, de horas 15 y 30 a 16.
2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comunique, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2678 - G -

Salta, Marzo 30 de 1942.—
Expediente Nº 1050 — letra D/942.—

Visto este expediente, por el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta solicita que todas las órdenes de pago y valores que por Tesorería General de la Provincia deban entregarse a dicho establecimiento sean liquidados al Tesorero del Penal don Baltazar F. Ulivarri, quién ha presentado a satis-

facción del Poder Ejecutivo la fianza de ley para poder ejercer sus funciones;— atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de Marzo en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º.—En lo sucesivo todas las órdenes de pago y valores que el Gobierno de la Provincia deba entregar a la Cárcel Penitenciaria, serán libradas al Tesorero del Penal, don Baltazar F. Ulivarri, funcionario que queda sujeto a las obligaciones y responsabilidades de la Ley de Contabilidad, en virtud de tener presentada la fianza respectiva y sido la misma aceptada por el Poder Ejecutivo.—

2º.—Tómese razón por Contaduría General y por Tesorería General de la Provincia, a sus efectos—

3º.— Dése al Libro Respectivo,—etc.—

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2679 - G

Salta, Marzo 30 de 1942.—

Expediente Nº 1128 — letra D/942.—

Vista la nota de fecha 20 de Marzo en curso, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:—

«A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública Don Alberto B. Rovaletti. - S/D.—Ref: Presupuestos. Cúpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, elevando para su aprobación los siguientes Presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para particulares:

Imprenta

PERIODICO «LA REFORMA»	
Nº 170.— Papel para tres números Period.	\$ 30.00
ASOCIACION HOGAR SAN CAYETANO	
Nº 147.— 2000 sobres forrados impresos	• 39.65
REGIMIENTO 2 DE MONTAÑA	
Nº 178.—200 Tarjetas en cartulina blan.	• 5.60
PEDRO J. FERREYRA	
Nº 187.— Encuadernación de un libro	• 1.95 \$ 77.20

Carpintería

MARCIAL VALENCIA	
Nº 53.—Un marco madera en quina	• 3.15
JORGE SAN MIGUEL	

Nº 56.—2 Cajones para mesa lustrados		«	10.20	
RAMON LOPEZ				
Nº 54.—1 Tabla palo blanco 1"	\$ 1.09	«		
• 61.—2 Sillas para niños	« 5.03	«	6.12	« 19.47
	Zapatería			
OVIDIO SANABRIA				
Nº 71.—1 Par Zapatos box-calf		«	10.90	
NICOLAS CASTELLANOS				
Nº 72.—Arreglo de un par zapatos		«	1.54	« 12.43
			Total	\$ 109 10

Saludo al Sr. Ministro con toda consideración.—(Fdo.): Gualberto E. Barbieri-Director de la Cárcel.—

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1º.—Apruébanse los presupuestos detallados en la nota precedentemente inserta, confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para realizar trabajos para particulares en los talleres del Penal.—

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2680-G—

Salta, Marzo 31 de 1942.—

Expediente Nº 1260—letra E/942.—

Visto este expediente, por el que la Dirección de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», eleva a consideración y resolución de éste Ministerio la nota presentada por el señor Presidente de la Comisión Central Organizadora del Programa Jubilar de los Festejos a realizarse con motivo de los 350 años de la llegada de la imagen del Señor del Milagro a Salta, Monseñor Carlos M. Cortés, Vicario General del Arzobispo;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» para propalar, sin cargo y en los espacios disponibles de publicidad los programas y toda otra noticia de interés general relacionada con los festejos precedentemente citados, así como las colaboraciones de carácter literario tendientes a igual finalidad.—

2.º — Dése al Libro respectivo, comuníquese, etc..

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2681-G—

Salta, Marzo 31 de 1942.—

Expediente Nº 1253—letra D/942.—

Vista la siguiente nota de fecha 28 de Marzo en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:—

«Ref. Presupuesto.— Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, elevando para su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para reparticiones provinciales:

Imprenta

Ministerio de Gobierno.—			
Pto. N° 204—	100 ejemplares carta com. invitación	\$	5 25
Ministerio de Hacienda.—			
Pto. N° 208—	1.000 ejemplares cuadro demost.	«	34.45
Dirección Vialidad Salta.—			
Pto. N° 217—	2.000 hojas con carbónico Líq. Pav. Ley 380	«	272.85
Departamento Provincial del Trabajo.—			
Pto. N° 209—	10 blocks de 100 hojas form. 25	«	13.45
Caja de Préstamos y Asistencia Social.—			
Pto. N° 207—	20 talonarios de 50 hojas c/u. Ley 600	«	25.30
L. V. 9 Radio Prov. de Salta.—			
Pto. N° 205—	5.000 sobres carta c. memb.	\$	51.60
« « 206—	15 blocks papel con membrete	«	23.45 « 75.05
Cárcel Penitenciaria.—			
Pto. N° 210—	4 libros—Recibos expedientes	\$	16 35
« « 211—	1 libro con índice Sub-Cuenta	«	141.95
« « 213—	500 esquila en relieve	«	10 00 « 168.30 \$ 594 65

Escobería

Cárcel Penitenciaria.—			
Pto. N° 13—	1 doc. escobas de 6 hilos	\$	6.42
« « 14—	15 « « 5 «	«	87.04
« « 15—	16 « « 4 «	«	89 68 « 185.14

Herrería

Cárcel Penitenciaria.—			
Pto. N° 39—	3 bebederos de lata y 3 bebederos forma embudo	«	5.40

Carpintería

Gobierno de la Provincia			
Pto. N° 58—	1 mesa para máquina escribir	\$	16.95
Cárcel Penitenciaria.—			
Pto. N° 65—	6 tableros para dibujo	\$	29.51
« « 66—	2 mesas de cedro	«	12.40
« « 67—	2 comederos para gallinas	«	11.25
« « 68—	1 palo para pozo surgente	«	3.80
« « 69—	1 marco madera quina	«	49 65 « 106.54 « 123.49

Sastrería

Gobierno de la Provincia			
Pto. N° 53—	1 traje con gorra	«	85.40
Jefatura de Policía			

Pto. N° 56—	1 traje sarga azul	\$	48.84		
« « 57—	1 capote paño verde oliva	«	37.18		
« « 58—	1 « « « «	«	37.18		
« « 59—	1 « « « «	«	37.18	«	160.58
Cárcel Penitenciaria					
Pto. N° 54—	1 traje de fajina brin verde	«	23.98		
« « 55—	1 traje en sarga azul	«	37.51	«	61.49
				«	307.27

Zapateria

Jefatura de Policia

Pto. N° 28—	1 par de botines	\$	10.24		
« « 29—	1 par botines box - calf	«	7.42		
« « 82—	1 « « patria	«	7.42		
« « 84—	1 par botines box - calf	«	7.42		
« « 87—	1 par botas box - calf marc.	«	20.57		
« « 88—	1 correaje completo	«	15.84		
« « 89—	1 par de botas box-calf	«	20.57		
« « 90—	1 correaje completo	«	15.84		
« « 91—	1 par de botines marròn	«	10.34		
« « 92—	1 « « « «	«	10.34		
« « 93—	1 pistolera con bandolera	«	4.95		
« « 94—	4 pares de botas para rem.	«	40.81	\$	171.86

Cárcel Penitenciaria

Pto. N° 85—	Poner 1/2 suela en 9 pares de botines y tacos	\$	14.85		
« « 86—	3 pares de botines patria	«	22.27		
« « 95—	1/2 suela en dos par, botines	«	3.74		
« « 97—	1 par botines patria	«	7.42	«	48.28
				\$	220.14

Total \$ 1.434.09

Saludo al señor Ministro muy atte.— (Fdo.) :Gualberto E. Barbieri— Director de la Cárcel — ”

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.— Apruébanse los presupuestos detallados en la nota precedentemente inserta, confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para realizar trabajos para reparaciones de la Provincia, en los talleres del Penal.—

2.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2682—G—

Salta, Abril 1° de 1942.—

Expediente N° 1264—Letra D/942.—

Vista la solicitud formulada por el señor Jefe del Distrito Militar N° 63, Mayor D. Jaime A. Masramón, con fecha 31 de Marzo ppdo, cuyo texto se transcribe:—

«A Su Excelencia el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la Provincia de Salta.—

Solicito de V.E. quiera conceder a este Distrito, la autorización correspondiente para propalar por intermedio de la Emisora Oficial L.V.9 Radio Provincia

de Salta, el día 8 de Abril próximo, a hoñas 12 y 45 una conferencia breve, que versará sobre el tema siguiente: Ley de Enrolamiento General N° 11386. Período de Enrolamiento. Aviso a los ciudadanos que deben hacerlo. Epoca, plazo y documentación para el enrolamiento. Penalidades. Duración máxima de la misma, 8 minutos.—

Saludo a V.E. con mi consideración más distinguida.—(Fdo.): Jaime A. Masramón—Mayor (R.A) Jefe del D.M. N° 63.—»

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» para permitir la proपालación solicitada por el señor Jefe del Distrito Militar N° 63, Mayor (R.A.) don Jaime A. Masramón, el día 8 de Abril en curso, a horas 12 y 45, sin cargo, y con una duración máxima de 8 minutos.—

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial Primero de Gobierno; Justicia e I. Pública

N° 2685—G—

Salta, Abril 6 de 1942.—

Expediente N° 1130—letra D/942.—

Vista la siguiente nota de fecha 20 de Marzo ppdo. de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que dice:—

»Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti.— S / D

»Cúmpleme dirigirme a S.S el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, elevando para su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para reparticiones provinciales:—

IMPRESA

Cárcel Penitenciaria

N° 172 — 50	Blocks Presupuestos	\$ 72.90	
« 173 — 50	Libros para tarjeta personal	» 81.24	
« 174 — 72	Carpetas tamaño oficio	» 10.12	
« 200 — 1	Juego de tapas c/impresiones	» 8.17	
« 201 — 100	Talonarios de 100 hojas dupl.	» 57.80	
« 202 —	Encuadernación de un mensaje	» 5.49	
« 203 — 268	Contraseñas en celuloide	» 79.30	\$ 315.02

Jefatura de Policía

N° 156 — 5	Mil fichas dobles p/hombre	\$ 59.90
« 157 — 2	» » simples p/mujer	» 15.22
« 158 — 2	» » dobles » »	» 38.85
« 159 — 2	» » simplesp/hombre	» 15.22
« 160 — 1000	hojas certif. buena conducta	» 12.82
« 161 — 10	Blocks Boletas secuestros	» 12.25
« 162 — 40	« Citaciones	» 23.48
« 163 — 17	« Distrib. de servicio	» 23.45
« 164 — 10	« Carpetas Médicas	» 10.25
« 180 — 20	« Citaciones al Juscgado	» 11.08
« 181 — 4	« Sr. Alcaide de Cárcel	» 5.10
« 182 — 5	« Pers. a Instrucción	» 6.55

« 183 — 10 « Racionamientos	» 12.90	
« 184 — 1000 Sobres Oficio en blanco	» 17.50	
« 185 — 500 « tamaño carta en blanco..	» 4.70	
« 186 — 6 Libros de 100 hojas c/u	» 29.05	
« 196 — 2 « Lista Matriz	» 29.10	
« 197 — 5 Blocks Certif. Identidad	» 7.60	
« 198 — 100 Formularios p/fotografías	» 7.60	
« 199 — 2000 Ejemplares plan. Prontuario..	» 33.25	\$ 375.87

Dirección Provincial de Vialidad

Nº 193 — 100 Blocks borradores	» 44.66	
« 192 — 1000 planillas de Viático.....	» 20.20	\$ 64.86

Ministerio de Gobierno

Nº 188 — Encuadernación de un libro	» 5.49	
« 189 — 10 Blocks planillas recaudación	» 11.17	
« 153 — 250 Ejemplares prog. Exámen Pers	» 18.66	\$ 35.92

Ministerio de Hacienda

Nº 154 — Encuadernación Regis. Leyes	» 21.45	
« 155 — 6 Libros Entrada correspondencia	» 168.84	
« 190 — 10 » Recibos Casas Baratas..	» 18.90	
« 191 — 10 » Ley 582 » »	» 24.25	\$ 233.44

Dirección Provincial de Sanidad

Nº 171 — 20 Carpetas para Archivo.....	» 24.—	\$ 24.—
--	--------	---------

Departamento Provincial de Trabajo

Nº 178 — 100 Reglamentos Leyes y Decretos		\$ 255.35 \$ 1.304.46
---	--	-----------------------

Zapatería

Cárcel Penitenciaria

Nº 75 — 1 Par botines tipos «Patria».....	\$ 7.42	
« 74 — 25 Aperos.....	» 142.17	\$ 149.59

Jefatura de Policía

Nº 76 — 1 Par botines tipo «patria».....	\$ 8.03	
« 77 — Compostura un par botines	» 2.97	
« 73 — 1 Par botines box—calf marrón....	» 10.34	\$ 21.34 \$ 170.03

Carpintería

Cárcel Penitenciaria

Nº 55 — 1 Mesa cedro p/gallinero	\$ 5.05	
« 63 — 2 Perchas cedro p/Sastrería.	» 33.50	» 38.55

Jefatura de Policía

Nº 37 — 2 Mesas escritorio cedro lustrada.....	» 91.40	\$ 129.95
--	---------	-----------

Sastrería

Jefatura de Policía

Nº 45 — 1 traje en sarga azul	\$ 43.84	
« 47 — 1 « « «	» 43.84	
« 48 — 10 pares de insignias.....	» 18.87	
« 49 — 1 Capote en paño verde oliva....	» 37.18	
« 50 — 1 « « « «	» 37.18	
« 51 — 1 « « « «	» 37.18	
« 52 — 1 « « « «	» 73.18	\$ 255.27

Ministerio de Gobierno

Nº 46 — 1 Uniforme en sarga gris..... \$ 84.64 \$ 339.91

Herreria

Cárcel Penitenciaria

Nº 33 — 8 Tornillos con planchuelas.....	\$	3.60		
» 34 — Soldar una pieza de Minerva....	»	1.70		
» 35 — 1 Gubia	»	5.05		
» 36 — Soldar eje de turbina.....	»	2.70		
» 37 — Arreglo grampa palanca torno....	»	1.70		
» 38 — 2 Cuchillas para máquina Tupí.....	»	3.15	\$ 17.90	\$ 17.90
		<u>TOTAL.....</u>		<u>\$ 1.963.15</u>

«Saludo al señor Ministro con toda consideración.— (Fdo.): Gualberto E. Barbieri— Director de Cárcel».

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

- 1º Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para trabajos a ejecutarse en los Talleres del Penal y que se detallan en la nota precedentemente inserta.
- 2º Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2684 G

Salta, Abril 6 de 1942.

Expediente N.º 962-letra D|942; — Agregado N.º 1171-D|942.

Vista las notas de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, de fechas 6 y 18 de Marzo en curso; respectivamente, que seguidamente se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don Alberto B. Rovaletti S|D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los presupuestos N.º 1 al N.º 53 de Taller Juguetería y Anexos por un valor de \$ 1.342.02 m|n. según resumen adjunto correspondiente a trabajos ejecutados durante el mes de Enero de 1942.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. — (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Alberto B. Rovaletti, S|D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo para su aprobación los presupuestos

Anexos, por la suma de \$ 1.624.24 según resumen de los mismos que acompaño.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. — (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Atento al informe de Contaduría General de fecha 31 de Marzo ppdo.;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1.º — Apruébanse los presupuestos N.º 1 al 110 confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria por trabajos realizados en el Taller de Juguetería y Anexos, de la Cárcel Penitenciaria, cuyo detalle corre agragado a los expedientes citados al margen y por un total de \$ 2.966.26 m|n..

2.º Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2685 - G -

Salta, Abril 6 de 1942. —

Expediente N° 1023—Letra D/942. —

Vista la nota de fecha 9 de Marzo ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:—

«A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti.—

S / D.

Ref.: Presupuestos.

«Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, elevando para su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para reparaciones provinciales:

«IMPRESA»

«CARCEL PENITENCIARIA»

N° 123.— 2 Libros Anotaciones Novedades	\$	13.18	
« 149. 10 Talonarios p/Sección Ventas	«	15.15	
« 150.— 5 « Distrib: Personal	«	12.50	\$ 40 83

JEFATURA DE POLICIA

N° 141.— 5 Blocks solicit. Racionamiento	\$	7.18	
« 142.— 4 « Partes de Enfermos	«	6.42	
« 143.— 5 « » Diario	«	16.90	
« 144.— 2 Libros de arresto	«	21.34	
« 165.— 500 Esquelas timbrad en seco	«	6.30	
« 166.— 500 Ejemplares solicit. enfermos	«	10.16	
« 167. 10000 Hojas oficio c/membrete	«	106.10	
« 169.— 1500 Cartulinas impres. Identific.	«	13.18	« 187.58

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

N° 132. 100 Bloks cómputos Mov. Tierra	\$	98.42	
« 133.— 50 « Coopartic. Federal	«	52.36	
« 139.— 10 « Control Granulometría	«	14.57	
« 140.— 1 Libro Salidas Personal Cam	«	13.35	
« 152.— 5 Blocks Parte Diario Movilid:	«	9.91	« 188.61

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

N° 134.— 1 Libro 100 hoj. Sec. Irrigación	«	25.35	
« 135. 1 « 100 « « Tip. y Min.	«	23.02	
« 136.— 1 « 100 « « O. Públicas	«	25.36	« 73.73

DEPARTAMENTO PROV. DEL TRABAJO

N° 137. 20 Bcks Tam. Oficio c/membrete	«	«	21.48
--	---	---	-------

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

N° 151. 300 Libros clasificaciones quinc.	«	«	628.50
---	---	---	--------

MINISTERIO DE HACIENDA.

N° 138.—100 Talon. Ordenes de Pago	«	«	319.70
------------------------------------	---	---	--------

«	«	<u>1.460.45</u>
---	---	-----------------

CARPINTERIA

CARCEL PENITENCIARIA

N° 42.—3 Mesas madera de cedro c/cajòn	\$	19.30	
« 43.—2 Estantes cedro para papeleria	«	10.60	
« 44.—2 Mesas madera cedro c/aleta	«	19.20	
« 46.— Arreglo un armario venta cigarr.	«	<u>9.65</u>	

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

N° 41.—10 Cajones madera de cedro	«	29.—	«	87.75
-----------------------------------	---	------	---	-------

SASTRERIA

CARCEL PENITENCIARIA.

N° 37—2 Trajes en piel azul	\$	19.98	«	
« 38 - 4 Delantales en piel azul	«	8.09		
« 39—1 Traje en paño verde				
oliva	«	<u>52.05</u>	«	80.12

JEFATURA DE POLICIA

N° 40 1 Capote en paño verde				
oliva	\$	37.18		
« 41 — 1 Capote en paño verde				
oliva	«	37.18		
« 42 — 1 Capote en paño verde				
oliva	«	37.18		
« 43— 1 Capote en paño verde				
oliva	«	37.18		
« 44— 1 Capote en paño verde				
oliva	«	<u>37.18</u>	«	185.90 « 266.02

ZAPATERIA

CARCEL PENITENCIARIA

N° 55—2 Pares botines tipo Patria	\$	14.98	
« 56 - 8 « « « «	«	59.94	
« 58 - Compostura de 4 pares			
botines	«	5.99	
« 69 1 Par botines tipo patria	«	<u>7.42</u>	« 88.33

JEFATURA DE POLICIA

N° 45—1 Pistolera con bandolera	«	3.88	
« 49 1 Correaje completo	«	15.98	
« 50 — 1 Par de botas en box calf.	«	20.75	
« 51 1 « « « « «	«	20.75	
« 52 1 Correaje completo	«	15.98	
« 53 - 8 Pares botines tipo patria	«	59.94	
« 54 1 Pistolera con bandolera	«	5.00	
« 57 1 Par botines tipo patria	«	7.48	
« 60 2 Pares botines tipo patria	«	18.26	
« 70 - 1 Par botines en box-calf.			
negro	«	<u>7.42</u>	« 175.44 « 263.77

HERRERIA

CARCEL PENITENCIARIA

Nº 21—1	Cuchilla para tupí	«	1.80		
« 22	- Arreglo cuño hierro p/hacha	«	1.90		
« 24	- « manija plancha carbón	«	0.45		
« 25—1	Ventana hierro redondo				
	mofiga	«	8.60		
« 26—53	Cuadros alambre tejido				
	de 3 »	«	16.85		
« 28	- 1 Pieza soldada para torno	«	1.30		
« 29—1	Cuchilla para máquina tupí	«	1.10		
« 30—2	Piezas hierro p/máquina				
	linotipo	«	0.45		
« 31—1	Marco hierro ángulo /p/				
	vidrio	«	2.25		
« 32—	Por soldar una guadaña	«	0.80	«	35.50
				«	35.50

«ESCOBERIA

«CARCEL PENITENCIARIA

Nº 11—	4 Docenas escobas de 6				
	hilos	«	24.30		
« 12—	8 « « de 4	«	44.85		
« 13—15	« « de 5	«	84.45	\$	153.60
				\$	153.60
	TOTAL			\$	2.267.07

«Saludo al señor Ministro con toda consideración. — (Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel».—

Y atento al informe de Contaduría General, de fecha 30 de Marzo pppo ;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESUELVE:

1º.— Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para realizar trabajos en los talleres del Penal con destino a las reparticiones provinciales que se determinan en la nota precedentemente inserta.—

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Nº 2686.—G

Salta, Abril 7 de 1942.—

Expediente Nº 1291—letra A/942.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta y estando el funcionario recurrente comprendido en los beneficios del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

RESUELVE:

- 1º.—Conceder cinco (5) días de licencia con goce de sueldo al doctor Oscar F. San Millán Ovejero, Jefe del Archivo General de la Provincia.—
- 2º.—De acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigor se hará cargo de la citada dependencia, mientras dure la ausencia del Jefe, Dr. Oscar F. San Millán Ovejero, el Director del Registro Inmobiliario, doctor Rafael Angel Figueroa.—
- 3º — Insértese en el libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2687—G

Salta, Abril 9 de 1942.—

Expediente Nº 859—letra D/942.—

Vista la siguiente nota de fecha 11 de Febrero ppdo. de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:—

«Ref.: PRESUPUESTOS.—

«Me dirijo a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, elevando para su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos realizados en nuestros talleres para particulares:—

IMPRESA

«GUSTAVO MAROCCO (h)		
Nº 82—1000 sobres forrados	\$	16 05
«CNEL. VIRGILIO A. HERNANDEZ		
Nº 91—Encuadernación de 2 libros	«	6.17
«PEDRO BALDI		
Nº 92—10 blocks de 100 hojas c/u.	«	11.65
«RGTO. 5 DE ARTILLERIA DE MONTAÑA		
Nº 95—12 biblioratos carton	«	29.08
	\$	62.95

CARPINTERIA

«VICENTE GIORI		
Nº 8—1 escritorio color nogal	\$	69.80
« 10—1 sillón y 3 sillas	«	50.20
«ENRIQUE L. JANIN		
Nº 27—1 mesa y 4 sillas	«	81.14
	\$	201.14

ZAPATERIA

«VICTOR GONZALEZ PEREZ		
Nº 29—1 par botas box calf	\$	19.02
«GUSTAVO BARRIOS		
Nº 21—1 par zapatos box calf	«	10.49
	\$	29 51
T.o.t a l.....		\$ 293.60

«Saludo al señor Ministro con toda consideración.—(Fdo): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 de Abril en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1º.—Apruébanse los presupuestos detallados en la nota precedentemente inserta, confeccionados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, para realizar trabajos para particulares en los talleres del Penal.—

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, como níquese, etc.

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2688 - G

Salta, Abril 9 de 1942.—

Expediente Nº 544—letra H/942.—

Visto este expediente, relativo a la solicitud de indulto o conmutación de pena formulada por el penado Doroteo del Carmen Hernández, a los fines determinados por el artículo 129, inciso 3º de la Constitución de la Provincia; — y,

CONSIDERANDO:

Que la Excma. Corte de Justicia ha resuelto, con fecha 26 de Marzo ppdo, diferir su informe hasta tanto dicha petición sea presentada en términos compatibles con el respeto debido a su elevada autoridad;—

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1º.—Por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta amonéstese seriamente al Alcaide de la misma, por la grave negligencia en que ha incurrido al no revisar, ó hacerlo indebidamente y dar curso a la susodicha petición de indulto o conmutación de pena.—

2º.—La Dirección del Penal aplicará de inmediato al penado Doroteo del Carmen Hernández una severa sanción disciplinaria correspondiente al grado de la falta cometida al dirigirse en términos irrespetuosos para tan alto Tribunal.—

3º.—En lo sucesivo esta naturaleza de peticiones no podrán ser cursadas sin la previa y prolija revisión del Alcaide y el consiguiente visto bueno de la Dirección.—

4º.—La Dirección del Penal ejercitará la más severa vigilancia y contralor en todo lo referente a comunicaciones epistolares de los reclusos, con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento Carcelario vigente.—

5º.—Dése al Libro de Resoluciones, etc.—

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2689—G

Salta, Abril 9 de 1942.—

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio, en virtud del dictamen fiscal de fecha 19 de Julio de 1938, oportunamente impartió instrucciones á Jefatura de Policía para que hiciera saber a los Comisarios y Subcomisarios que se abstengan de requerir los servicios profesionales a médicos que no dependan de la Dirección Provincial de Sanidad ó de las Municipalidades y Comisiones Municipales;—

Que atento a la repetición continuada de presentación de facturas por honorarios médicos correspondientes a exámenes e informes periciales por facultativos ajenos a la Administración Provincial ó Municipal, efectuados á requerimiento de los Comisarios y Subcomisarios de Policía, se hace indispensable en defensa de los intereses fiscales— tomar medidas categóricas y permanentes;

Que a tal fin cabe precisar el alcance de las disposiciones legales que rigen esta materia.— En efecto, el artículo 130 de la Ley de Contabilidad establece que, en los casos que el Poder Ejecutivo tenga necesidad de designar peritos ó comisionados especiales, lo hará en empleados de su dependencia según la clase de peritaje ó comisión encomendada, los cuáles no podrán recibir otra remuneración que el sueldo que perciban según el Presupuesto.— Por

otra parte, el artículo 110 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: «Los médicos a sueldo de una Municipalidad ó Comisión Municipal deberán expedir gratuitamente los informes periciales que les fueran requeridos por la policía, dentro de la jurisdicción del municipio, y siempre que no hubiera en la localidad médico policial. Los médicos en estas condiciones podrán ser eximidos del pago de la patente correspondiente, a solicitud del Intendente ó Presidente respectivo.»;

Por estas consideraciones:—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— La Jefatura de Policía librará circulares de inmediato, con carácter urgente, a los Comisarios y Subcomisarios de la Provincia haciéndoles saber que, deben abstenerse de requerir los servicios profesionales de médicos que no dependan de la Dirección Provincial de Sanidad ó que estén a sueldo de la Municipalidad ó Comisión Municipal respectiva, bajo apercibimiento formal de que, en caso de omisión ó incumplimiento a estas instrucciones, toda factura por honorarios médicos correspondientes a exámenes periciales é informes efectuados por facultativos ajenos a la Administración Provincial ó Municipal serán por cuenta y a cargo exclusivo de los Comisarios ó Subcomisarios que hubieren requerido.—

2º.— Únicamente podrán los Comisarios y Subcomisarios de Policía solicitar los servicios de médicos particulares, en casos de fuerza mayor debidamente comprobados, como ser enfermedad o ausencia del médico de Sanidad Provincial o del médico municipal.—

3º.— Dése al Libro Respectivo, comuníquese, etc.—

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Nº 2690—G—

Salta, Abril 10 de 1942.—

Expediente Nº 1360—letra C/942.—

Vista la nota de fecha 9 de Abril en curso, del señor Presidente de la

Caja de Préstamos y Asistencia Social, que seguidamente se transcribe:

«A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. Don Alberto B. Rovaletti.— S/D.

«Debiendo efectuarse el día 4 de Mayo de 1942, el remate de Prendas Pignoradas, de plazo vencido, me dirijo a S. S. solicitándole quiera ordenar ante quien corresponda, la trasmisión gratuita de avisos en la Broadcasting local, a cuyo efecto adjunto una copia del Edicto de Remate.—

«Saludo a S. S. con distinguida consideración.— (Fdo): SERGIO LÓPEZ CAMPO.— Presidente».—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección de la Emisora «L. V 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA» para irradiar sin cargo con la frecuencia necesaria y en los espacios libres de publicidad, el aviso correspondiente al remate de Prendas Pignoradas, a efectuarse el día 4 de Mayo próximo venidero, solicitado por el señor Presidente de la Caja de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia.—

2º.— Dése al Libro respectivo, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2691—G—

Salta, Abril 10 de 1942.—

Expediente Nº 1349—letra R/942.—

Vista la nota de fecha 7 de corriente, de la Sub Directora del Registro Inmobiliario de la Provincia, Doña Emma B. de Cáceres, cuyo texto dice:—

«A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública S/D.

«Comunico al señor Ministro que por ausencia del Director de esta Repartición y del Jefe del Archivó General, suscribí el siguiente despacho:—

«Registro de embargo de la Municipalidad de Orán; de escrituras Nºs. 43, 44, 45 y 46 del escribano A. Saravia Valdez; Nº 15 del escribano Tomás V. Oliver y 65 del escribano Julio A. Perez—

Informes N° 564, 563, 562 y 561 para el escribano Roberto Lérda, Dirección de Rentas, escribano A. Ovejero Paz y escribano Tomás V. Oliver respectivamente.—Lo que pongo en conocimiento de S. S. para su aprobación, saludándolo, con mi consideración distinguida.—

«(Fdo.): EMMA B. de CACERES-Sub-Directora».—

Por consiguiente:—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1°.—Aprobar las actuaciones practicadas por la Sub-Directora del Registro Inmobiliario de la Provincia, señora EMMA B. de CACERES, el día 7 del mes en curso, las que se determinan en la nota precedentemente inserta.—

2°.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2692—G—

Salta, Abril 10 de 1942.—

Expediente N° 1237—letra D/942.—

Visto este expediente, por el que el señor Director General de Sanidad conforme a lo prescripto por el artículo 128 de la Ley de Elecciones de la Provincia, eleva el informe correspondiente al cumplimiento ó incumplimiento de la obligación del sufragio por parte de los funcionarios y empleados de esa repartición;—y, atento a que de dicho informe surge que, el Doctor Marcos A. Gutierrez opuso objeciones para probar por su parte el cumplimiento de la citada obligación legal, lo cual revela un desconocimiento inadmisibles de las disposiciones claras y precisas contenidas en el citado artículo de la Ley Electoral Provincial;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1°.—Amonéstase seriamente al doctor MARCOS A. GUTIERREZ, mé dico de la Asistencia Pública de la Ca-

pital, por la referida actitud; notificán dole que debe de inmediato exhibir ante su superioridad la libreta de enrolamiento en que consta si ha cumplido con la obligación legal del sufragio, y presentar la justificación correspondiente si no lo hubiese hecho.—

2°.—Dése al Libro respectivo, comuníquese, etc.—

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2693—G—

Salta, Abril 11 de 1942.—

Expediente N° 1102—Letra G/942.—

Vista la siguiente nota suscrita por doña Francisca C. de Guantay, de fecha 18 de Marzo ppdo., cuyo texto dice:—

«Señor Ministro de Gobierno de la Provincia.— S/D.—

La que suscribe madre del procesado Adolfo Guantay tiene el honor de dirigirse al Sr. Ministro solicitando se digne disponer que el Sr. Director de la Cárcel Penitenciaria de esta Capital, haga entrega a la presentante, de la suma de veinticinco pesos $\frac{3}{4}$ del depósito que dicho mi hijo tiene en Dirección del citado Establecimiento, suma que mi nombrado hijo me la ha cedido para poder atender gastos de enfermedad de la suscrita.—

A los fines solicitados pido se dicte la orden correspondiente.—

Saludo a S. S. con mi más atenta consideración.— (Fdo.): Francisca C. de Guantay.—»

Y, CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo dispuesto por el Art. 28 del Reglamento interno, para penados y procesados de la Cárcel Penitenciaria el procesado solo podrá disponer pagos hasta un 75 % de sus haberes previa orden escrita del mismo, debiendo quedar el resto en Tesorería del Penal, hasta la obtención de su libertad:—

Por tanto y atento lo informado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y por Contaduría General, con fechas 25 de marzo y 7 del corriente mes, respectivamente,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1º — Previa autorización suscripta por el procesado ADOLFO GUANTAY, hágase entregá por Tesorería de la Cárcel Penitenciaria, a su madre doña Francisca C. de Guantay, de la suma de VEINTIUN PESOS con 60/100 (\$.. 21,60) ^m/₁₀₀ correspondiente al 75% de sus haberes hasta el día 28 de febrero del año en curso. —

Art. 2.º — Dese al Libro respectivo, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Nº 2694 — G —

Salta, Abril 11 de 1942.

Expediente Nº 1382 — Letra B/942. —

Vista la siguiente nota del señor Director de la Biblioteca Provincial de Salta de fecha 10 de Abril en curso, cuyo texto se transcribe —

«A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Dn. Alberto B. Rovalletti. —

S / D .

Diríjome a V. S con el objeto de solicitar su anuencia para cambiar el horario de esta repartición en la siguiente forma: —

Todos los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 19 horas, y los días Sábados de 10 a 12 y 15 a 17 horas. —

Hago la presente solicitud con el fin de economizar la mayor cantidad de corriente eléctrica sin incomodar al público concurrente, ni acortar el horario actual, y espero que V. S. aprobará mi pedido resolviendolo favorablemente.

Saludo al señor Ministro con mi más distinguida consideración. — (Fdo.): J. Benjamín Dávalos — Director. —

Por consiguiente: —

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

1º. — Apruébase el horario fijado por la Dirección de la Biblioteca Provincial de Salta, determinado en la nota precedentemente inserta. —

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Nº 2695 — G —

Salta, Abril 11 de 1942. —

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE:

Art. 1º. — Por Depósito, Suministros y Contralor, con la debida intervención de Contaduría General, provease con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de dos colecciones completas de la «Recopilación General de Leyes de la Provincia», compuestas de 16 tomos y 1 índice cada una —

Art. 2º — Comuníquese, insértese en el Libro respectivo, etc.

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Nº 2696 — G

Salta, Abril 13 de 1942. —

Expediente Nº 1396 — letra E/942. —

Vista la nota de fecha 8 de Abril en curso, del señor Director Técnico de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», que seguidamente se transcribe: —

«A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública don Alberto B. Rovalletti. — S / D.

«Tengo el honor de dirigirme a V. S. adjuntando a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

«Jaime Duran, contrato Nº 1547, que comenzó el 1º y vence el 29 de Abril corriente, por \$ 130. —

«Tienda «La Argentina», contrato Nº 1548, que comenzó el 2 y vence el 30 de Abril corriente, por « 156. —

«Francisco Moschetti & Cía., contrato Nº 1549, que comenzó el 2 y vence el 30 de Abril cte., por « 170. —

«Celesio Valle, contrato N° 1550, que comenzó el 2 y vence el 26 de Abril cte., por	9.60	«Grandes Tiendas C. Heredia, contrato N° 1566, que comenzó el 5 y vence el 19 de Abril cte., por	75.—
«Hilarión Moya, contrato N° 1551, que comenzó el 3 de Abril cte., y vence el 2 de Mayo p.v., por	45.—	«E. Viñals y Cia., contrato N° 1567, que comenzó el 5 de Abril cte. y vence el 4 de Mayo p.v., por	57.—
«Jaime Duran, contrato N° 1552, que comenzó el 4 de Abril cte. y vence el 1° de Mayo p.v., por	48.95	«Tienda La Argentina, contrato N° 1568, que comenzó el 5 y vence el 6 de Abril cte., por	26.10
«Domingo Comoglio, contrato N° 1553, que comenzó el 5 de Abril cte., y vence el 4 de Mayo p.v., por	57.—	«Tienda «Buenos Aires», contrato N° 1569, que comenzó el 5 y vence el 19 de Abril corriente, por	140.—
«Red Azul y Blanca, contrato N° 1554, O/N° 3042, Prod Lysoform, que com. el 1° y vence el 30 de Abril, por	120.—		<u>TOTAL \$ 1.472.40</u>
«Red Azul y Blanca, contrato N° 1555, O/N° 3034, Prod. Cig Imparciales, que com el 1° y vence el 30 de Abr. por	180.—	«Saludo a V. S. con distinguida consideración.— (Fdo.): Mario Valdivieso.— Director de «L.V.9».—	
«Jacobo Dagúm, contrato N° 1556, que comenzó el 1° y vence el 14 de de Abril cte., por	21.—	El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública	
«La Mundial, contrato N° 1557, que comenzó el 1° de Abril y vence al cumplir tres mil palabras, por	60.—	RESUELVE:	
«Argentino Marazzo, contrato N° 1558, que comenzó el 3 de Abril y vence el 1° de Mayo p.v., por	30.—	1°.— Apruébanse los contratos de publicidad radial suscriptos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corre agregados al expediente de numeración y letra señalado al márgen.—	
«La Monumental Cia. de Seguros, contrato N° 1559, que comenzó el 2 de Abril y vence el 1° de Mayo, por	48.—	2°.— Tómesese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938.—	
«Club Federación Argentina, contrato N° 1560, que comenzó el 4 y vence el 10 de Abril cte., por	10.15	3°.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—	
«Laureano Martín y Cia contrato N° 1561, que comenzó el 4 de Abril y vence el 3 de Mayo p v, por	30.—	Alberto B. Rovaletti	
«Pablo Mesías, contrato N° 1562, que comenzó el 4 y vence el 6 de Abril de 1942, por	6.—	Es copia:	
«Antonio Fortuny, contrato N° 1563, que comenzó el 4 y vence el 5 de Abril corriente, por	20.—	A. Nicolás Villada	
«José Dagúm, contrato N° 1564, que comenzó el 5 y vence el 11 de Abril corriente. por	20.60	Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública;	
«Grandes Tiendas C. Heredia, contrato N° 1565, que comenzó el 5 de Abril cte. y venció el mismo día, por	12.—		
		N° 2 6, 97—G—	
		Salta, Abril 13 de 1942.—	
		Expediente N° 1594 - Letra O/942.—	
		Vista la nota N° 14666 de fecha 10 de Abril en curso, del señor Ingeniero Inspector del Distrito local de Obras Sanitarias de la Nación, don Alberto A. Lagos, cuyo texto se transcribe:—	
		«A S S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la Provincia de Salta,	
		Don Alberto B. Rovaletti --	
		S/D.	

Tengo el agrado de dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la Provincia, Don Alberto B. Rovaletti, con el objeto de solicitarle quiera tener a bien disponer que por intermedio de la radio—difusora local (L.V 9) y a título gratuito, se permita hacer una campaña radial en el sentido de ilustrar al pueblo de esta Ciudad, sobre la necesidad imperiosa de contribuir a evitar los derroches de agua ocasionados por las pérdidas de los distintos artefactos que funcionan en mal estado, como también un sinnúmero de anomalías en la conservación de las instalaciones que lógicamente repercuten al final del año durante la época de escasez del líquido.—

A fin de dar a S. S. una idea sobre la forma en que este Distrito encararía dicha campaña, se adjunta a la presente una serie de ejemplos del tipo que diariamente se pasaría por los micrófonos, los cuáles se renovarían temporariamente, versando siempre sobre el mismo tema.—

Contando con la colaboración decidida con que siempre el H. Gobierno de la Provincia ha pretasado a esta Institución en todo sentido para el mejor desenvolvimiento de sus actividades, me complace en saludar a S. S. con mi mayor consideración.—

(Fdo.): Alberto A. Lagos—Ingeniero Inspector.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial «LV.9. Radio Provincia de Salta» a propalar sin cargo en los espacios libres y con la frecuencia posible, los avisos enviados por la Sección local de Obras Sanitarias de la Nación, que corren agregados al expediente de numeración y letra arriba citado, a los efectos determinados en la nota precedentemente inserta.—

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2 698—G—

Salta, Abril 14 de 1942.—

Expediente Nº 1392—letra C/942.

Visto este expediente en el cual el Consejo General de Educación solicita se le provea de una colección completa de la «Recopilación General de Leyes de la Provincia», —

Por consiguiente;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Por la Oficina de Depósito, Sumistros y Contralor, con la debida intervención de Contaduría General, remítase, sin cargo, una colección de la «Recopilación General de Leyes de la Provincia», al Consejo General De Educación.—

2º.— Tome razón Contaduría General, pase a la Oficina de Depósito, Sumistros y Contralor a sus efectos. —

3º. — Dese al Libro respectivo, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 9751—H

Salta, Febrero 18 de 1942.—

Expediente Nº 548—letra C/1942.—

Visto este expediente por el que Contaduría General eleva a consideración y resolución de este Ministerio una solicitud presentada por los señores Contadores Don Pedro A. Molina y Eudoro J. M. Vallejos relativo al reconocimiento de las sumas de \$ 48 y 60 respectivamente, en mérito de que los mencionados Contadores prestan servicios en horas de la tarde y la mañana en la Dirección de la Cárcel Penitenciaria como ayudantes de los señores Manuel Gómez Bello y Antonio Viñas, reorganizadores de la cont

tabilidad de dicho establecimiento a fin de cubrir con dicho importe los gastos de movilidad que les demanda su traslado diariamente al Penal; y

CONSIDERANDO:

Que el horario al cual ajustan su funcionamiento las Reparticiones de la Administración, es un horario de excepción y que puede ser alterado ampliando el término de trabajo diariamente cuando las necesidades de la Administración así lo requieran; teniendo por otra parte los empleados la obligación de cumplir con las tareas que sus superiores les fijaren

Por ello;

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º.—No hacer lugar a lo solicitado por los Contadores señores Pedro A. Molina y Eudoro J. M. Vallejos en el expediente de numeración y letra arriba citado.

2º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Febrero de 1942.—

Registrada en el libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9751 folio

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

N° 9752 — H

Salta, Febrero 21 de 1942.—

Expediente N° 72—Letra L/1942.—

Visto este expediente por el que los señores Langou, Vidal, Renon y Cía. solicitan prórroga para el pago de la obligación que tienen suscrita a favor del Gobierno de la Provincia por la suma de \$ 323.82 $\frac{m}{n}$ que venciera el día 15 de Noviembre de 1941 y que se encuentra ya protestada; y atento a los motivos invocados en la solicitud de referencia,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º.—Acuérdase una prórroga de sesenta días a contar de la fecha para el pago de la obligación suscrita por los se-

ñores Langou, Vidal, Renon y Cía. a favor del Gobierno de la Provincia, por la suma de \$ 323.82—(Trescientos Veinte y Tres Pesos con Ochenta y Dos Centavos $\frac{m}{n}$), y que venciera el día 15 de Noviembre de 1941, encontrándose ya protestada, previo pago de los intereses, gastos judiciales, sellado, como así mismo de los gastos ocasionados con motivo de la protesta del documento vencido el día 10 de Octubre de 1941 que se encuentran impagos.—

2º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Febrero de 1942—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9752 folio 94

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

N° 9753 — H—

Salta, febrero 21 de 1942.—

EXPEDIENTE N° 728—LETRA D/1942.

Visto este expediente por el que la Oficina de Depósito, Suministro y Contralor, solicita la provisión de una mesa de cedro de 0.80 por 0.80 por 0.75, m. cuya construcción ha sido presupuestada por la Dirección de la Carcel Penitenciaria en la suma de \$ 11.76 $\frac{m}{n}$. y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 12 de febrero en curso,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º.—Adjudicase a la Dirección de la Carcel Penitenciaria, con destino a Depósito, Suministros y Contralor, la construcción de una mesa de cedro de 0.80 por 0.80 por 0.75, m al precio de \$ 11.76, cuyo importe se liquidará y abonará oportunamente a la Repartición adjudicataria, con imputación al inciso 5) Ítem 9 Partida I de la Ley de Presupuesto vigente.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones este Ministerio, comuníquese, etc —

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, febrero de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9753 folio

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N° 9754—H—

Despacho, febrero 23 de 1942.—

Expediente N°s. 5751—I/940 y agregado N° 5256 —S/940.—

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente de numeración primeramente citado por el señor José Domingo Iriarte, arrendatario de los bosques fiscales de los lotes N°s 1/4 de los Trasfondos de la Antigua reducción de Macapillo del Departamento de Anta, solicita preferencia en el arrendamiento del lote N° 2 para pastoreo, en idéntica solicitud formulada en expediente agregado, por Don Domingo J. Saravia; y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 6° del decreto N° 4205 de fecha 12 de noviembre de 1940, reglamentario de la Ley N° 1125 que prohíbe los arrendamientos para pastoreo en tierras fiscales ya arrendadas para explotación de bosques,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1°.—No hacer lugar a la solicitud de arrendamiento del lote fiscal N° 2 de los trasfondos de la antigua reducción de Macapillo del Departamento de Anta, presentada por el señor Domingo J. Saravia en el expediente N° 5256 S/940, en mérito a lo dispuesto en el artículo 6° del decreto N° 4205 de fecha 12 de noviembre de 1940.—

2°.— El señor José Domingo Iriarte en su carácter de arrendatario de los lotes N° 1/4 de los trasfondos de la antigua reducción de Macapillo del Departamento de Anta, para la explotación de los bosques fiscales existentes en los mismos deberá abonar el impuesto establecido en la Ley de Yerbaje para el apacentamiento de las haciendas ocupado en la explotación, con sujeción en un todo al procedimiento establecido en el decreto N° 4505, de fecha 12 de noviembre de 1940.—

3o. — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, febrero de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9754 folio

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 9755—H—

Salta, Marzo 5 de 1942.—

Expediente N° 9551 letra Y/941.—

Visto este expediente por el que el señor Moises Yarade solicita modificación a la clasificación efectuada para su negocio de mercaderías generales ubicado en la Estación Castañares, Departamento de La Viña; y atento a los informes que corren en el expediente de numeración y letra arriba citado,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1°.— Confírmase la clasificación efectuada al señor Moises Yarade para su negocio de mercaderías generales ubicado en la Estación Castañares, Departamento de La Viña.—

2°.— Pase a Dirección General de Rentas a los efectos de que se haga saber al recurrente lo resuelto precedentemente.—

3o. — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, marzo 7 de 1942.—

Registrada en el Libro de Resoluciones N° 14 de este Ministerio, bajo el N° 9755 folio 96

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 9756—H

Salta, marzo 5 de 1942.—

Expediente N° 219—Letra I/1942.—
Visto este expediente por el que el se—

ñor Encargado de la Estación Vitivinícola de Cafayate, solicita la autorización necesaria para realizar gastos de movilidad con el fin de recorrer las bodegas instaladas en toda la zona, en la que debe desempeñar sus funciones, como así mismo ocupar un peón para la atención de los trabajos de vivero, cuyos gastos se realizarán con los fondos que se le provea, para atender los gastos de oficina y gasto de sostenimiento del vivero,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1º.— Autorízase al señor Encargado de la Estación Vitivinícola de Cafayate, don Antonio Palermo, para efectuar gastos de movilidad con el fin de recorrer las bodegas que funcionan en la zona y a ocupar un peón para la atención de los trabajos de vivero, cuyos gastos se efectuarán con la partida que mensualmente se le liquida para gastos de oficina y gastos de sostenimiento del vivero respectivo —

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.—

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, marzo 7 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9756 folio 97

Por tanto;

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 9757 H—

Despacho, Marzo 6 de 1942.—

Expediente N° 1283—letra D/1942.—

Visto este expediente por el que el señor Director General de Minas, comunica el fallecimiento del Ayudante principal de la Inspección minera de la Provincia, señor Luis Uriburu Gómez y solicita a la vez autorización para hacer entrega al señor Pío Uriburu Gómez, hermano del extinto de la suma que por concepto de sueldos hasta el día del fallecimiento le correspondía percibir al referido Ayudante principal,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1º.— Autorízase a la Dirección General de Minas para que por intermedio del Habilitado Pagador de la misma, haga entrega bajo recibo al señor Pío Uriburu Gómez de los sueldos que hasta el día del fallecimiento le correspondía percibir al señor Luis Uriburu Gómez Ayudante principal de la Inspección Minera.—

2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Marzo 9 de 1942.—

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9757 folio 97/98

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N° 9758—H

Salta, Marzo 11 de 1942.—

Expediente N° 1466 letra M/942.—

Y vista la nota que corre a fs. 1 de este expediente, por la que los señores Gustavo Marocco y Gustavo Marocco (hijo), copropietarios del Diario «Norte», solicitan una prórroga hasta el 30 de junio del corriente año, para el pago de la deuda que el señor Gustavo Marocco tiene contraída con el Gobierno de la Provincia, por concepto de falta de pago de las cuotas que a su cargo le corresponden por la adjudicación que el Poder Ejecutivo le hizo para la impresión del Boletín Oficial y que fué rescindido por decreto de fecha 26 de diciembre de 1934; y atento a los motivos invocados y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General con fecha 7 de marzo en curso,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1º.— Concédese la prórroga solicitada para el pago de la deuda mencionada hasta el 30 de junio del corriente año.—

2º.— Hágase saber a Contaduría General que los señores Gustavo Marocco

y Gustavo Marocco (hijo) pueden percibir el importe de las órdenes de pago liquidadas a su favor como copropietarios del diario «NORTE» y que se menciona en el informe de dicha repartición a fs 2.

3o. — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, marzo de 1942. —

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9758 folio 98

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

N° 9 7 5 9 H —

Despacho, marzo 12 de 1942. —

Expediente N° 1076 — letra E/942. —

Visto este expediente por el que el señor Encargado de Mesa de Entradas de este Ministerio solicita la provisión de una mesa para máquina de escribir; y atento a los precios presentados y al informe de Contaduría General de fecha 4 de marzo en curso,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1º. — Adjudicase al señor Andrés Carrizo la confección de una mesa para máquina de escribir, con un cajón, en madera de cedro lustrada a muñeca de 0.80 cms. de largo por 0.50 cms. de ancho y 0.72 cms. de alto, al precio de \$ 12 — (DOCE PESOS M/L.), con destino a la Mesa de Entradas de este Ministerio. —

2º. — El gasto autorizado se liquidará y abonará al adjudicatario con imputación al Inciso 9 Item 9 — Partida 10 de la Ley de Presupuesto vigente. —

3º. — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc. —

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, marzo de 1942. —

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9759 folio 99. —

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, 30 de Abril de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 8 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 761 — letra F, del señor Adolfo Figueroa García, tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: **Horacio B. Figueroa**

Salta, 30 de Abril de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 40 por el señor Escribano de Minas, el presente permiso de exploración o cateo ha vencido el día 5 de Febrero de 1942; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 724 — letra J, de los señores Eduardo Jalil Lávaque y José Tomino-vich, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dese vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: **Horacio B. Figueroa**

Salta, 30 de Abril de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 18 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 786 — letra G, del señor Domingo Gómez, por abandono de su trámite; tómesese razón en los li-

bros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fical de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES.

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 30 de Abril de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto por el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 9 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 760 — letra F, del señor Adolfo Figueroa García; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 30 de Abril de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 6 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 796—letra M, de los señores Augusto Pedro Mesples y Francisco Fernández Cornejo, por estar abandonado su trámite, tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

EDICTO DE MINAS. — Expediente 801—D.

La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que en Marzo 4 de 1941, los señores Rogelio Diez y Carlos Saravia Cornejo, domiciliados en Zuviría 180 de esta ciudad, se presentan solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos no cultivados ni cercados del Banco Español del Río de la Plata, en el lugar "Cerro Portezuelo" y "Cerro Barro Negro" Rosario de Lerma, departamento de esta provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: El punto de partida y punto de referencia es el Cerro Portezuelo. Con Azimut de 148°02' y extensión de 927 metros se llega al vértice N.º 2. De este punto azimut 173°33' y extensión de 1949 metros, se llega al vértice 3. De este punto que es el Cerro Barro Negro, azimut 244°33' y extensión 2700 metros, se llega al vértice 4. De este punto con azimut 232°33' y extensión 4400 metros, se llega al vértice 5. De este punto azimut 332°33' y extensión de 2600 metros se llega al vértice 6. De este punto azimut 52°33, y extensión 4750 metros se llega al vértice 7. De este punto azimut 64°33' y extensión 3300 metros se llega al vértice 1 o sea el punto de partida. Publicación ordenada diario "Nueva Epoca".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Abril 16 de 1942.

Horacio B. Figueroa
Escribano

N.º 6151

JUDICIAL: Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Néstor Cornejo Isasmendi en el juicio de quiebra "Tuya y Cia.", el día 18 de Mayo de 1942, a horas 15 y días subsiguientes, remataré sin base, dinero de contado todas las existencias de dicho comercio en los siguientes rubros: Muebles y útiles. \$ 4.306.30 moneda nacional, Mercadería General \$ 10.953.89 moneda nacional.

Francisco Peñalba Herrera
Martillero

N.º 6152

SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Ricardo Reimundin hace saber a herederos y acreedores que se ha declarado abierta la sucesión de FACUNDO ORTIZ.

Salta, Mayo 12 de 1942.

Julio R. Zambrano
Escribano - Secretario
N.º 6153

SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil de Primera Instancia Dr. Ricardo Reimundín, hace saber a herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de don CLODOMIRO ROMANO y de ROSA FRIAS de ROMANO.

Salta, Mayo 12 de 1942.

Escribano - Secretario
Julio R. Zambrano
N.º 6154

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la construcción del colector general y segunda cloaca máxima de la ciudad de Salta. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Provincia de Salta. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 22 de junio próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 30 del mismo mes, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía \$ 3.064.50 m/n. —El Secretario General. —Buenos Aires, mayo 5 de 1942.

N.º 6155

CITACION

El Juez de Paz de la 1ra. Sección de Rosario de la Frontera, José Ignacio Liporace cita por treinta días a herederos y acreedores de Cándido Burgos.

N.º 6156

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO**

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de Junio del año en curso, a las 15

horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942 con destino al HOSPITAL REGIONAL PARA PALUDICOS GENERAL GÜEMES EN GÜEMES — SALTA —

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, (3er. piso) Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1/2 a 11 1/2 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos etc. Luz y Fuerza Motriz, Ropería, Medicamentos Drogas Útiles de Farmacia y Droguería, Útiles de Escritorio, Muebles y sus Reparaciones, Conservación y Reparación de Edificios, Herramientas y Materiales de Talleres, Animales y Útiles de Labranza, Semillas y Plantas, Adquisición y Reparación de Vehículos, Servicio y Materiales Sanitarios, — Buenos Aires, Mayo 15 de 1942. EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

N.º 6157

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Exp. 75 - M - 1940.

INTIMACION DE PAGÓ POR EDICTOS

Salta, Mayo 6 de 1942.

Resultando de autos que el Señor SALOMON RUVINSKY y los señores WASSERMAN Y BLUVSTEIN, estos dos últimos propietarios de la Casa Record de Buenos Aires, no se domicilian en jurisdicción de esta Provincia y,

C O N S I D E R A N D O

Que concurren así las circunstancias previstas en el Art. 5.º, segunda parte de la Ley de Apremio N.º 394 cuya aplicación corresponde,

Por ello,

El Director General de Rentas

R E S U E L V E :

Art. 1.º — Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios LA PROVINCIA Y NORTE y por una sola vez en

el BOLETIN OFICIAL, al señor SALOMON RUVINSKY y a los propietarios de la Casa Record de Buenos Aires, señores WASSERMAN Y BLUVSTEIN, intimándoles el pago de la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE C/L que adeudan por concepto de patente y multa, según resoluciones de Dirección de Rentas de fecha 8 de Abril de 1940 y 17 de Setiembre del mismo año, corrientes a fs. 7 y 23 del expediente 75-M-1940 respectivamente, según consta en la liquidación de fs. 27 y en defecto de pago elévese a definitivo el embargo preventivo trabado con fecha 3 de Abril de 1940 sobre los siguientes bienes: dos muestrarios con siete juegos de cubiertos con veintiuna piezas, diez y ocho platos de porcelana, siete copas de cristal, dos aparatos de radio marca "Ariel" N.º 337 modelo 1013 la una y N.º 439 modelo 1011 la otra; un aparato de radio marca Welintong, encontrándose los tres aparatos en un perfecto estado; que según lo expresó el señor Ruvinsky, en oportunidad de practicarse la diligencia de embargo, pertenecen a los señores WASSERMAN BLUVSTEIN, calculándose su valor para cubrir solamente la suma de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, medida esta que se tomará sin perjuicios de otra que esta Dirección estime conveniente tomar para asegurar mejor el pago del crédito fiscal que se persigue.

Art. 2.º — Cíteselos igualmente para que constituyan domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se tendrá por tal las Oficinas de la misma.

Art. 3.º — Pase a la Oficina de Apremio para su cumplimiento y fecho vuelva a despacho.

Firmado: **Francisco Ranea, DIRECTOR GENERAL DE RENTAS** — Hay un sello — Todo lo que el suscrito, Jefe de Asuntos Legales y Apremio hace saber a sus efectos.

Moisés N. Gallo Castellanos
N.º 6158

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS

Exp. 4994-C-1937.

Salta, Mayo 6 de 1942.

Resultando de autos que el codeudor VALENTIN ALESSANDRINI se domicilia en Junín, Provincia de Buenos Aires y que según manifestaciones de este, los otros condóminos don BAUTISTA CISARO, don JUAN P. OVIEDO y don JOSE MARZIALE han fallecido, y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección carece de facultades para actuar en esta jurisdicción, ni aún con intervención judicial, habiéndose declarado la incompetencia de los Tribunales de esta Provincia para que esta Dirección pueda hacerlo por su intermedio, imperando así el Art. 5.º, segunda parte de la Ley de Apremio N.º 394 cuya aplicación corresponde.

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Aseñor Letrado,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Art. 1.º — Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios LA PROVINCIA y NORTE y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL a don VALENTIN ALESSANDRINI, BAUTISTA CISARO, JOSE MARZIALE Y JUAN P. OVIEDO o a los herederos de estos tres últimos, intimándoles el pago de la suma de NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL que adeudan por concepto de Contribución Territorial del inmueble denominado LUNA MUERTA, FRACCION. o FRACCION DEL LOTE 36, LETRA E, ubicado en el Departamento de Rivadavia, según liquidación de fs. 28 y en defecto de pago elévese a definitivo el embargo preventivo trabado sobre el citado inmueble con fecha 16 de Marzo de 1942 hasta cubrir la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL y que se anotó en el Registro Inmobiliario a folio 139, asiento 238 del libro "A" de gravámenes del Departamento de Rivadavia con fecha 20 de Marzo de 1942.

Art. 2.º — Cíteselos igualmente para que constituyan domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se tendrá por tal las Oficinas de la misma.

Art. 3.º — Pase a la Oficina de Apremio para su cumplimiento y fecho vuelva a despacho.

Firmado: **Francisco Ranea, Director General de Rentas** — Hay un sello — Todo lo que el suscrito, Jefe de Asuntos Legales y Apremio hace saber a sus efectos.

Moisés N. Gallo Castellanos
N.º 6159

POR ESTEBAN ROLANDO MARCHIN JUDICIAL

Por disposición del Juez en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Justo Aguilar Zapata, como perteneciente al juicio: Ejecutivo —Rodríguez,

Enriqueta M. de vs: Aparicio, Abel Pedro o Pedro Eugenio y Mariana P. de Juárez (herederos declarados de Dolores Aparicio D. de la Riestra), el 22 de Mayo próximo, a horas 17, en Mitre 405, venderé en \$ 6.000 o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una casa ubicada en la calle España 1057/63 detallada en edictos que se publican en "El Intransigente" y "Norte". Esteban Rolando Marchín. — Martillero.

N.o 6160

LICITACION

"CARCEL PENITENCIARIA"

"Llámanse a Licitación Pública, por el término de 15 días, para la provisión a este Penal, de 300 LATAS DE GRASA COMESTIBLE, de 20 KILOS C/U. Las propuestas se abrirán el día 30 de Mayo a las 11 horas, ante el señor Escribano de Gobierno, en la Oficina de la Contaduría de la Nueva Cárcel Penitenciaria. Bases de propuestas, deben retirarse de la Secretaría del Penal, calle Virrey Toledo esq. Zabala. Salta, 12 de Mayo de 1942".

1942

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA